



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1145

23 de octubre de 2019





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 OCT 2019

3811

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5684, letra R, año 2019, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Eduardo Fablán por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1.101.2000 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiuco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3810

Villa Gesell

23 OCT 2019

VISTO: El Expediente 4124-4037, letra B, año 2019 iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell;

Y los expedientes N° 4124-6265/19, 4124-6264/19, 4124-6269/18, 4124-6267/19, 4124-6268/19, 4124-6275/19, 4124-6276/18, 4124-6266/19, 4124-6271/19, 4124-6483/19, 4124-6272/19, 4124-6274/19, 4124-6270/18, 4124-6273/19; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente 4124-4037/19 la Sociedad de Bomberos Voluntarios solicita asignar terrenos con servicios para Bomberos Voluntarios;

Que serán otorgados a los efectivos que reúnan mayor antigüedad, mejores antecedentes y comportamiento en la función;

Que, no obstante ello, mediante el dictado de la Ordenanza 2051 del año 2006, el Honorable Concejo Deliberante modificó el uso originario: "...dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell mediante el acceso a un lote de terreno propio con la asistencia del Estado Provincial de la tierra adquirida..." y le asignó: "... el uso de espacio verde..."

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º ADJUDICANSE a los Bomberos Voluntarios que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficie correspondiente:

DATOS DE ADJUDICARIOS	DATOS CATASTRALES				Superficie m2
	Circ	Secc	Mza	Parc	
Timoteo, Javier Leandro y Carrizo Vargas, Tamara Ayelén	VI	H	159	1	445,50 m2
Vegas, Gonzalo Roberto	VI	H	159	2	450,00 m2
Richieri, Hugo Orlando Francisco	VI	H	159	3	450,00 m2
Soto, Martin Sebastián y Gutiérrez, Vanesa Verónica	VI	H	159	4	445,50 m2
Salvatierra, Enzo Ismael	VI	H	159	5	450,00 m2
Correa, Gustavo Fabián y Camelino, Carlina Valeria	VI	H	159	6	450,00 m2
Capara, Leandro Roberto y Gómez, Pablo	VI	H	159	7	450,00 m2
Tabares, Guillermo Ezequiel y Gatti, Cintia Gisela	VI	H	159	8	450,00 m2
Lujan Thomae, Lucas Leonardo	VI	H	159	9	522,76 m2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8810

Valdez Andrejko, Eusebio Martin	VI	H	159	10	531,53 m2
Gómez, Claudia Jorgelina	VI	H	159	13	450,00 m2
Dombroski, Cella Beatriz	VI	H	159	14	450,00 m2
Moncayo, Melina Daniela y Torres, Roberto Maximiliano	VI	H	159	15	450,00 m2
Giménez, Juan Lino	VI	H	159	16	450,00 m2

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referendum" del Honorable

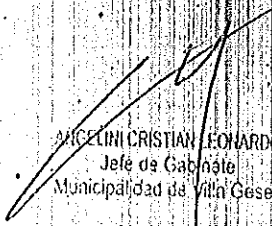
Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE del presente a los interesados.


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete


y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ARIELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3809

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Decreto N° 3512 de fecha 30 de septiembre dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declara de Interés Municipal el "ZOOM FESTIVAL";

Que mediante nota el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes solicita la modificación del Artículo 1° del mencionado decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 3512 de fecha 30 -- de septiembre dos mil diecinueve (2019) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento " ZOOM FESTIVAL", - a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL CRISTIAN VECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 OCT 2019

3808

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-6041, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AMARANTE, Solange Belen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AMARANTE, Solange Belén por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una cuota debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3807

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6352, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal, el evento "ENCUENTRO DE PATIN KIPA" que se llevara a cabo los días 2, 3, Y 4 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 8:00 a 20:00 horas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE PATIN KIPA" que se llevara a cabo los días 2, 3, Y 4 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 8:00 a 20:00 horas

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese; dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARRIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3806

Villa Gesell,

23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6349, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TORNEOS ABIERTOS DE BASQUET" que se llevara a cabo los días 1, 2, 3, 22, 23, 24, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 21:00 horas

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "TORNEOS ABIERTOS DE BASQUET" que se llevara a cabo los días 1, 2, 3, 22, 23, 24, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 21:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Cluico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3805

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO; El Expediente N° 4124-6351, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "MUESTRA ANUAL DE PATIN, ALUMNOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 19:00 horas.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MUESTRA ANUAL DE PATIN, ALUMNOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 19:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL M. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chlucó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3804

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3903,

letra A, año 2019, iniciado por el área de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 del expediente mencionado la Dirección de Asesoría Legal se expide respecto del sumario iniciado al agente DORREGO, Lilitana Edith mediante Decreto 2449/19;

Que a fojas 10 obra informe del Secretario de Salud donde comunica que la agente DORREGO, Lilitana no posee ausencias, ni informes de ninguna índole referente a su conducta;

Que a fojas 11 la Asesoría Legal cita a declaración testimonial a la Señora VALLEJOS, Hilda, Claudia Bosso, Rita García y Nicolás Lezano;

Que fojas 16 la Señora Hilda Vallejos manifiesta haber sido agredida y amenazada por la agente Dorrego frente a la Señora Bosso, describiendo los hechos;

Que a fojas 17 se presenta Claudia Bosso en su calidad de único testigo del hecho y manifiesta que Dorrego nunca amenazó, ni zamarreo a Vallejos, describiendo los hechos;

Que a fojas 18 se toma declaración de la Señora Rita García manifestando que solo conoce los hechos por la denuncia realizada por Vallejos no habiendo presenciado hechos de violencia, describiendo situación personal vivida con la sumariada, refiriendo a Dorrego como violenta;

Que a fojas 19 se presenta el Señor Nicolás Lezano manifiesta que no presenció la discusión denunciada, desconoce los hechos y describe a la Señora Vallejos como mala compañera, manifestando que por rumores sabe que Dorrego es terrible para con sus compañeros a cargo;

Por todo lo expuesto, el Instructor Sumarial designado al efecto, Dr. Juan Manuel Álvarez aconseja, en base a la prueba ofrecida y producida en el presente, no encontrándose acreditados los hechos denunciados, absolver a la agente Lilitana Edith Dorrego Legajo N° 1954;

Asimismo y conforme lo establece el Artículo 38° de la Ley 14656 se deberá abonar al agente los haberes correspondiente al tiempo que duro la suspensión preventiva

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABSOLVER al agente DORREGO, Lilitana Edith (Leg. N° 1954) de los hechos y denuncia del Expediente 4124-3903/19, en un todo de acuerdo a los descripto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente DORREGO, Lilitana Edith (Leg. N° 1954) los haberes correspondiente al tiempo que duro la suspensión preventiva.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

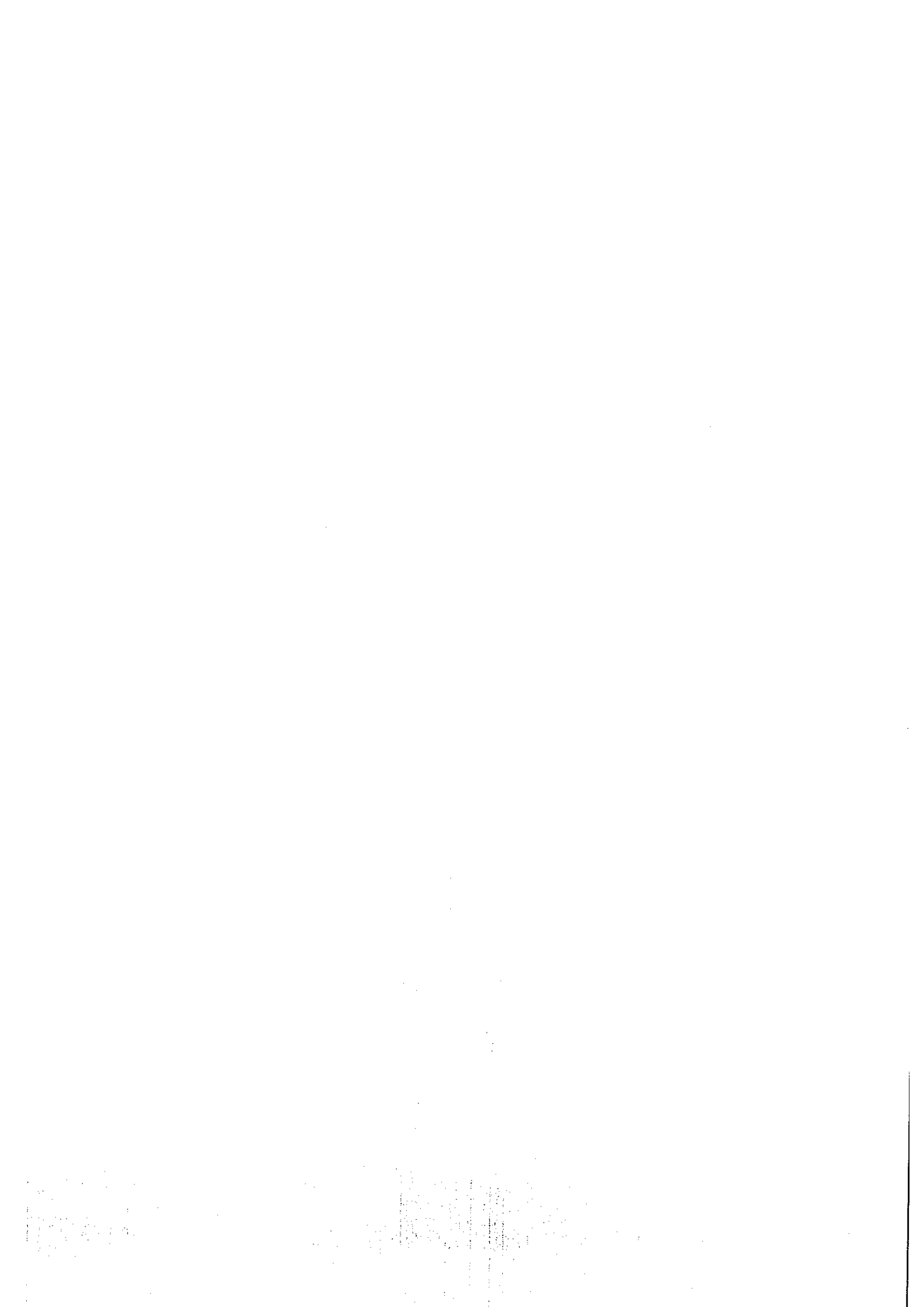
ANGEL M. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEI
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





3803

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6314, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Noelia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Noelia Antonela por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA RICHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3802

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6231, letra A, año 2019, iniciado por la Señora AVALOS, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, -----
----- Norma Teresa por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN MONARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3801

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6287 letra

Z, año 2019, iniciado por la Señora ZAPATA MARTINEZ, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZAPATA MARTINEZ, Mirta Cecilia por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELM CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3800

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4171, letra

B, año 2019, Iniciado por la Señora BENTANCOURT, Rosabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENTANCOURT, -----
----- Rosabel por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS
(\$ 5.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3799

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3964, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTORA GARCIA SANDRA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO A MUNDO MARINO DE LOS ALUMNOS DE 6ª TURNO TARDE DE LA ESCUELA PRIMARIA N°1" que se llevara a cabo el día 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de San Clemente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO A MUNDO MARINO DE LOS ALUMNOS DE 6ª TURNO TARDE DE LA ESCUELA PRIMARIA N°1" que se llevara a cabo el día 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de San Clemente.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARNEIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3797

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6350, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SPARTAN GAME 2019" que se llevara a cabo del día 15 al 18 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 20:00 horas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "SPARTAN GAME 2019" que se llevara a cabo del día 15 al 18 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 20:00 horas

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICIA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3798

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2926 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto Nº 2018 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94º, inc. 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

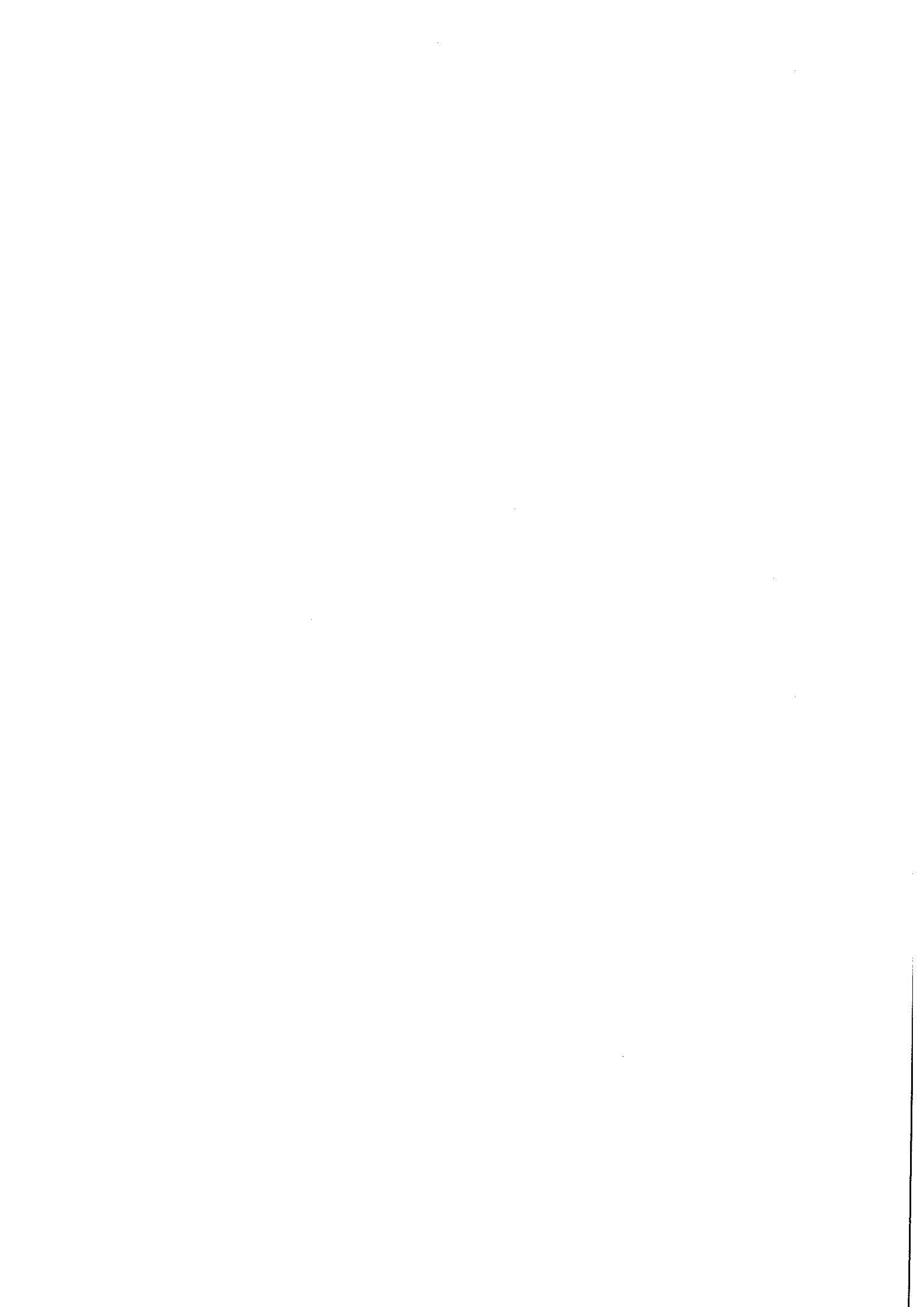
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a las siguientes personas:

- ALVAREZ, Sebastián
- MOLINA, Adriana
- INCALSA, Roxana
- MONTAÑEZ, Marta
- COCCO, Jorge
- TODOROVICH, Juan
- MACCA, José
- ARGUINARENA, Martin
- SCUTERI, Juan
- PALACIOS, Carlos
- ECHARREN, Carlos
- SASSANI, Valeria
- HERRERA, Luis
- GELBEZ, María
- DEL GROSSO, Blas
- SAMSOLO, Samuel Oscar

ARTICULO 2º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTEs a las siguientes personas:

- CASASOLA, Hugo
- SANTORO, Carlos
- ECHANDIA, Saul
- PASTORE, Marcelo
- LEALI TONINI, Carlos
- FIORITI, Marcelo
- CERRUDO, Alfredo
- ANDRADE, Nicolás
- GIMENEZ, Gustavo
- MALVAREZ, Néstor
- NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo
- FERNANDEZ DEL CAMPO, María Alejandra
- COPERCHINI, Pedro
- MIGLIORISI, Carlos
- GOIO, Sandro
- GARCIA, Roberto





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

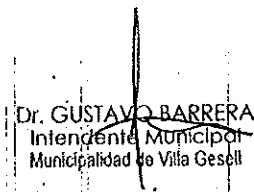
3798

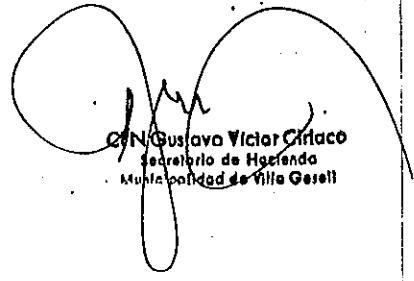
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda-----

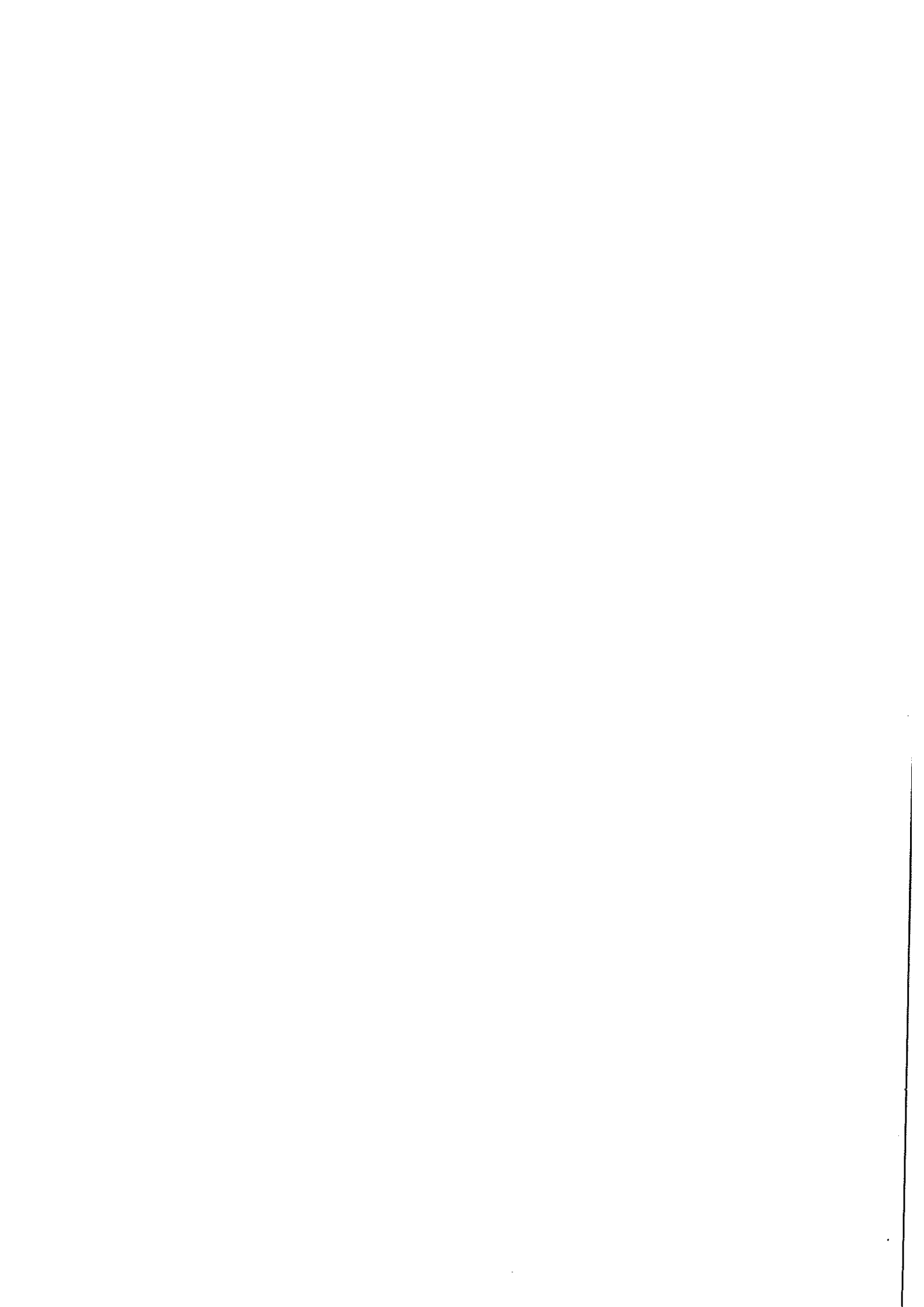
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3796

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6353, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DEPORTIVO DE IGLESIAS EVANGELICAS" que se llevará a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DEPORTIVO DE IGLESIAS EVANGELICAS" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3795

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente letra C, N° 4124-6224-19, iniciado por D'ANNA, Fernando; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
D'ANNA, Fernando	VI-A-240-11-22-03-04

ARTICULO 2°: Requérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.---

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3794

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente letra C, N° 4124-6227-19, iniciado por CELANO, Julio; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
CELANO, Julio Sebastián	VI-F-290-1

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3º: LIBERANSE al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANCHELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3793

Villa Gesell, 23 OCT 2019

V I S I T O: El Expediente letra L, N° 4124-6228-19, iniciado por LAS VEGAS S.C.A.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- Inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
ARMATA ESQUETI, Benjamin Jonatan	VI-G-172-9

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3792

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente letra H, N° 4124-6226-19; iniciado por HANSEN, Alicia; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4° inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL, la escrituración del inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
HANSEN, Alicia	VI-B-176-10

ARTICULO 2°: Requérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANDEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3791

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora AUED, Roxana Beatriz (Leg. N° 4632-D.N.I. N° 18.372.411) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CTM Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3789

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente GRASSO, Mabel (Leg. N° 1950) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Museos Interino desde el día trece (13) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente GRASSO, Mabel (Leg. N° 1950) para ---
----- cumplir la función de Jefe Departamento de Museos Interino
desde el día trece (13) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil
diecinueve (2019) de dos mil diecinueve (2019), por licencia de la titular del
área.

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente GRASSO,
----- Mabel (Leg. N° 1950) el porcentaje del adicional por función
que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

.....

.....

.....

.....

.....

.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3788

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día veintiuno (21) al veinticinco (25) de octubre del dos mil diecinueve (2019), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) para cumplir la función de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día veintiuno (21) al veinticinco (25) de octubre del dos mil diecinueve (2019) del dos mil diecinueve (2019), por licencia de la titular del área.

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3780

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6213, letra C, año 2019; iniciado por la Señora CUTRI, Daiana Noelia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CULTRI, Daiana Noelia -- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELHI CRISPAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3787

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente 4124-6319, letra

D, año 2019, iniciado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre del dos mil diecinueve (2019) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente MEDINA VALENZUELA, Patricia (Leg. Nº 584-D.N.I. Nº 93.502.033);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas beneficio pre jubilatorios del cincuenta por ciento (50%) según Decreto 2272/14, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros, registrando a la fecha treinta y cinco (35) años de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de once (11) días de licencia anual no gozada 2018 y veintiséis (26) días proporcional 2019;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre del dos mil diecinueve (2019), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente MEDINA VALENZUELA, Patricia (Leg. Nº 584-D.N.I. Nº 93.502.033) quien revista categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas beneficio pre jubilatorios del cincuenta por ciento (50%) según Decreto 2272/14, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros, registrando a la fecha treinta y cinco (35) años de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, Ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora MEDINA VALENZUELA, Patricia (Leg. Nº 584-D.N.I. Nº 93.502.033) la cantidad de once (11) días de licencia anual no gozada 2018 y veintiséis (26) días proporcional 2019.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

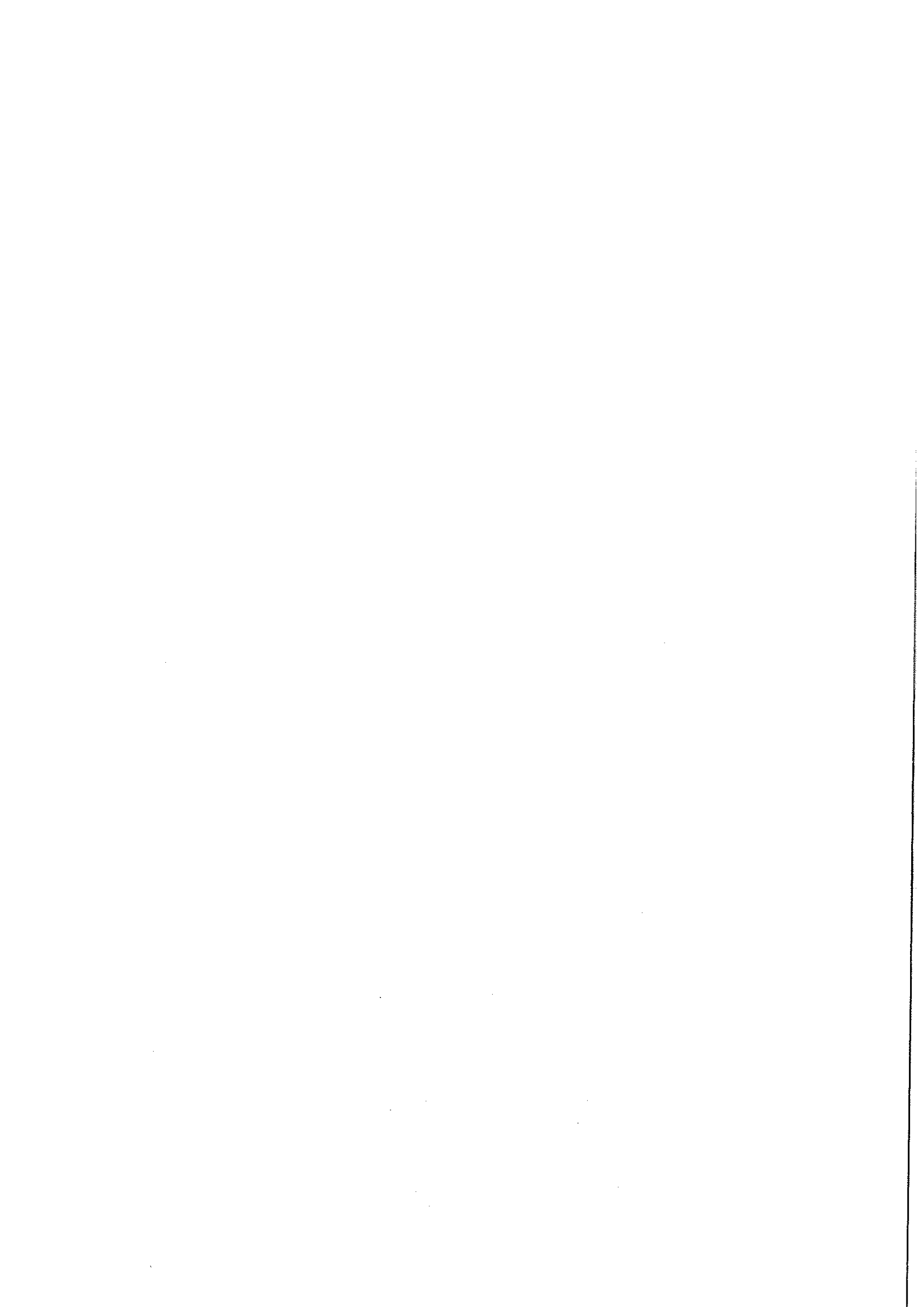
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGE
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vigor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3785

Villa Gesell, 23 OCT 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-4426, letra

F, año 2019, iniciado por la Señora FLORES, Norma Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FLORES, Norma Gladys por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota; debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDAS SOCIALES a personas 110112000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3784

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4555, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MUÑOZ, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MUÑOZ, Sandra Ruth por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3783

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5648, letra A, año 2019, iniciado por el Señor ARAUJO, Emiliano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARAUJO, Emiliano Daniel por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01,00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3782

Villa Gesell, 23 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6129, letra D, año 2019, iniciado por DE CABO, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL DEPORTISTA MARIANO DE CABO EN EL MUNDIAL ISA SUP 2019" que se realizara entre el 20 de noviembre y el 2 de diciembre del dos mil diecinueve (2019) en El Sunzal, Republica de El Salvador;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL DEPORTISTA MARIANO DE CABO EN EL MUNDIAL ISA SUP 2019" que se realizara entre el 20 de noviembre y el 2 de diciembre del dos mil diecinueve (2019) en El Sunzal, Republica de El Salvador.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoveran las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELBY CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 OCT 2019

3781

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2228, letra S, año 2019, iniciado por el Señor SOSA, Santiago; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA, Santiago Fabian por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS; 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3779

Villa Gesell, 22 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1°, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GESELL LTDA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA
GESELL LTDA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la
Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

22 OCT 2019

3780

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-2160/19 por el cual se llamo a Licitación Pública 05/19 adjudicada a la firma DE VITO Y CIA S.R.L. mediante Ordenanza N° 2904 y Decreto N° 1969/19;

CONSIDERANDO:

Que se solicita una ampliación del treinta y dos por ciento (32%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS (\$ 6.489.934,56);

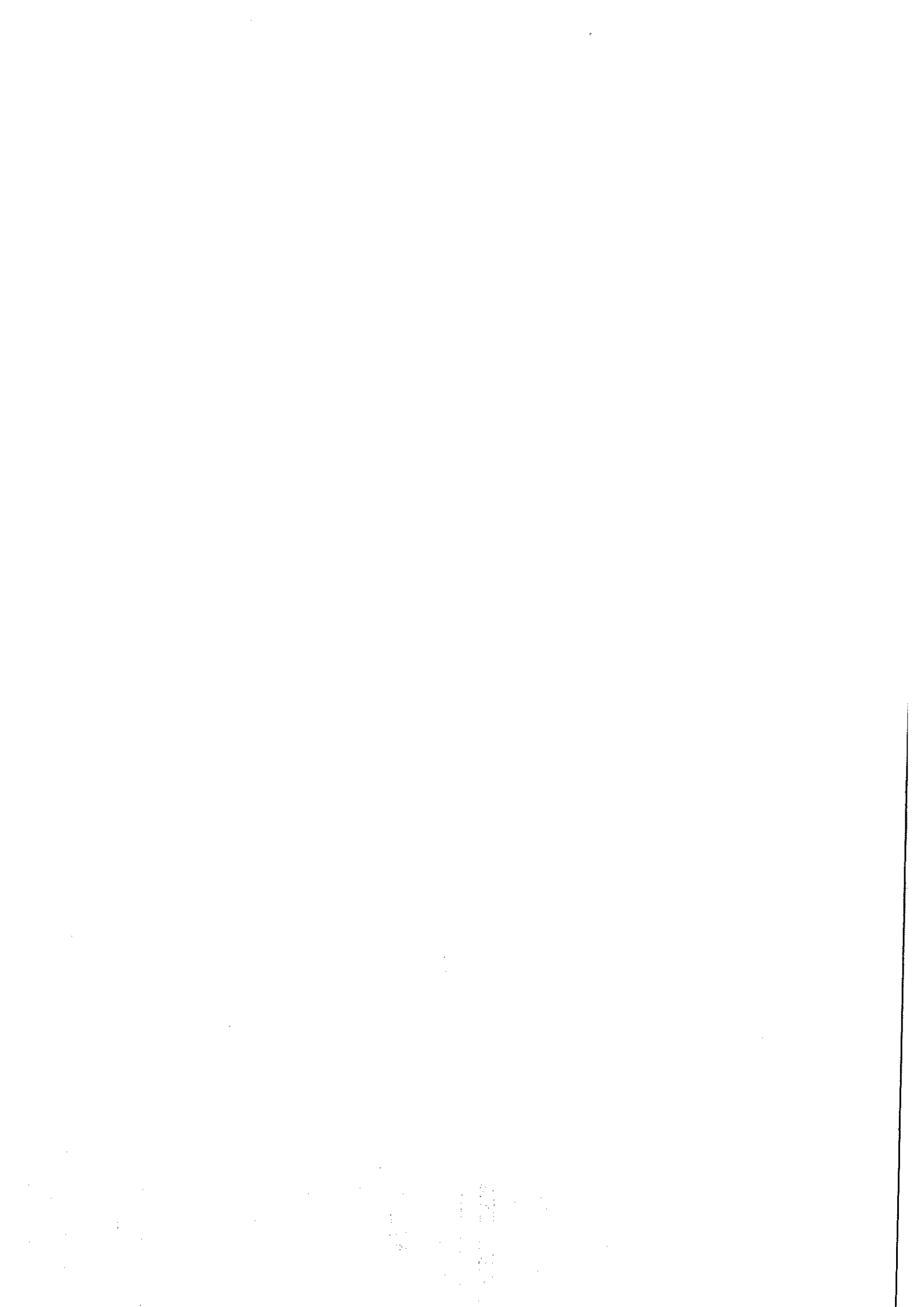
Que el Artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podara disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrado la correspondiente acta de recepción definitiva, la aplicación o agregados que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometido al requisito de licitación según sus costos" las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorios para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios de contrato"

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIASE en un treinta y dos por ciento (32%) la Licitación Pública N° 005/19 para el "CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA, PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, PRIMERA ETAPA, NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL", por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y



Villa Gesell

3780



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 6.489.934,56) conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

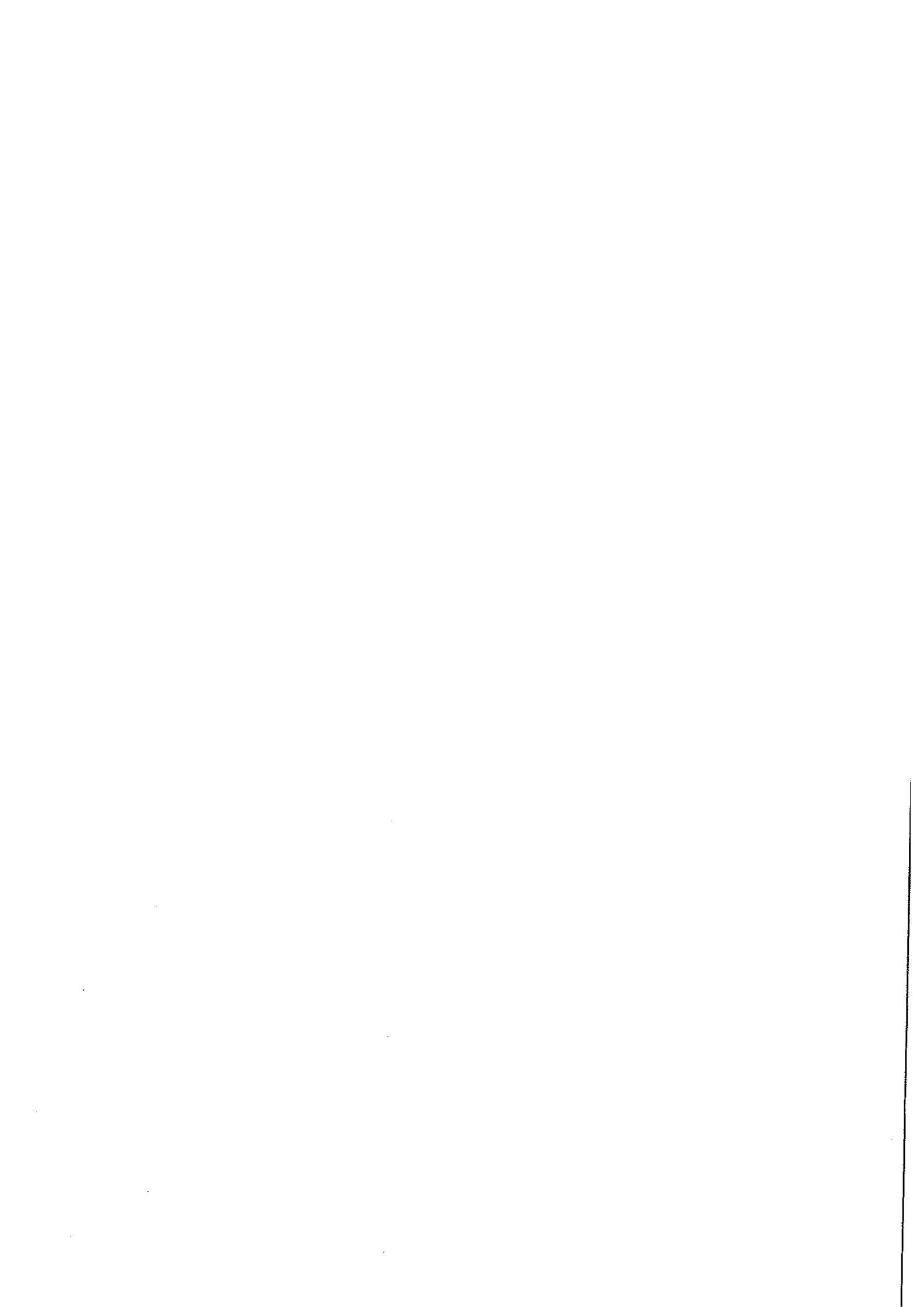
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3778

Villa Gesell,

22 OCT 2019

VISTO: El Exp. 4124-4553, letra C, año

2019 iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de carrozas, cabezudos y mejor Stand Gastronómico de la Fiesta de la Diversidad Cultural que se llevo a cabo en el mes de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MENCIONES - en CARROZAS, a las instituciones, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º MENCION: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) Club San Lorenzo, DIAZ, Nadia D.N.I. N° 32.585.451

2º MENCION: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) Escuela de Enfermería Instituto Superior Técnico N° 200, VELAZQUEZ, Justo Alejandro D.N.I. N° 29.248.970

ARTICULO 2º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJORES CARROZAS, a las personas, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Instituto Anna Bottger de Gesell, CONTRERA, Cristian D.N.I. N° 23.818.602.

2º PREMIO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) Escuela Hellen Keller e Integración por el Arte, FAZZIOLI, Miguel D.N.I. N° 7.657.008.

3º PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) Escuela de Adultos 701, 702 y 703 y Agrupación Querandí, CONTRERA, Andrea Elizabeth D.N.I. N° 26.098.941

ARTICULO 3º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MENCIONES - en CABEZUDOS, a las instituciones, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º MENCION CABEZUDOS: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) Centro Integral Atención a la Discapacidad (C.I.A.D.)-

2º MENCION CABEZUDOS: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) Instituto Adesmia Incana, TOCHI, Rosana D.N.I. N° 21.808.069

ARTICULO 4º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJORES CABEZUDOS, a las personas, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

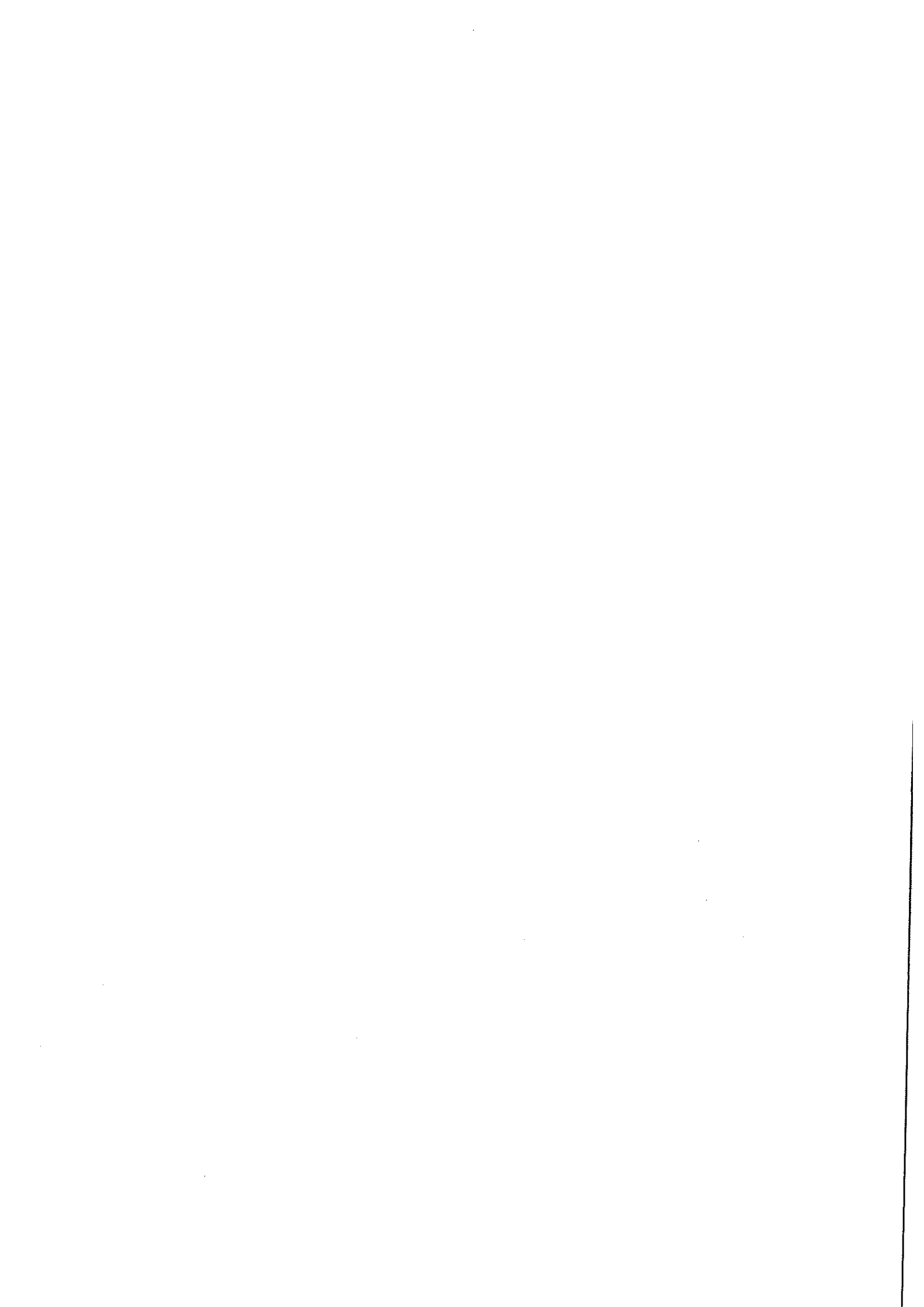
1º PREMIO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) Escuela Secundaria N° 4, CARRIZO, Ana Yamila D.N.I. N° 30.011.419.

2º PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) Colectividad Boliviana, QUICHU QUINTANILLA, Marcelo Gustavo D.N.I. N° 33.453.127.

3º PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) Artesanos Independientes, LUCERO, María Salome D.N.I. N° 20.852.624.

ARTICULO 5º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de STANDS INSTITUCIONALES, a las instituciones y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO MEJOR STAND CENTRO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) Colectividad Paraguaya, ALGARIN, Filmo D.N.I. N° 93.063.622.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3778

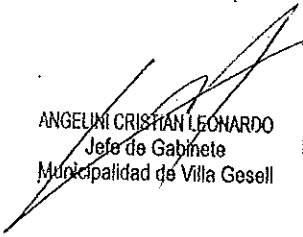
2° PREMIO MEJOR STAND CENTRO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) Colegio San Patricio, MARTINEZ, María de las Mercedes, D.N.I. N° 14.618.547

1° PREMIO MEJOR STAND POLO CULTURAL SUR: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) Comparsa Arenas Doradas, HERRERA, Eva Susana D.N.I. N° 11.641.817

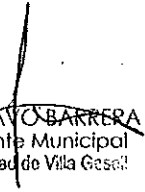
2° PREMIO MEJOR STAND POLO CULTURAL SUR: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) Club Independiente VALDEZ, Edgardo Fabián D.N.I. N° 21.076.329

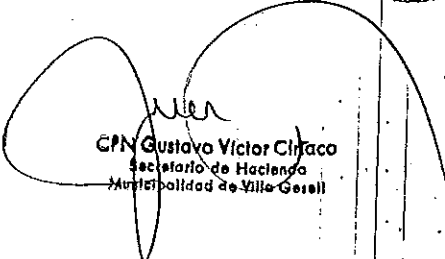
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

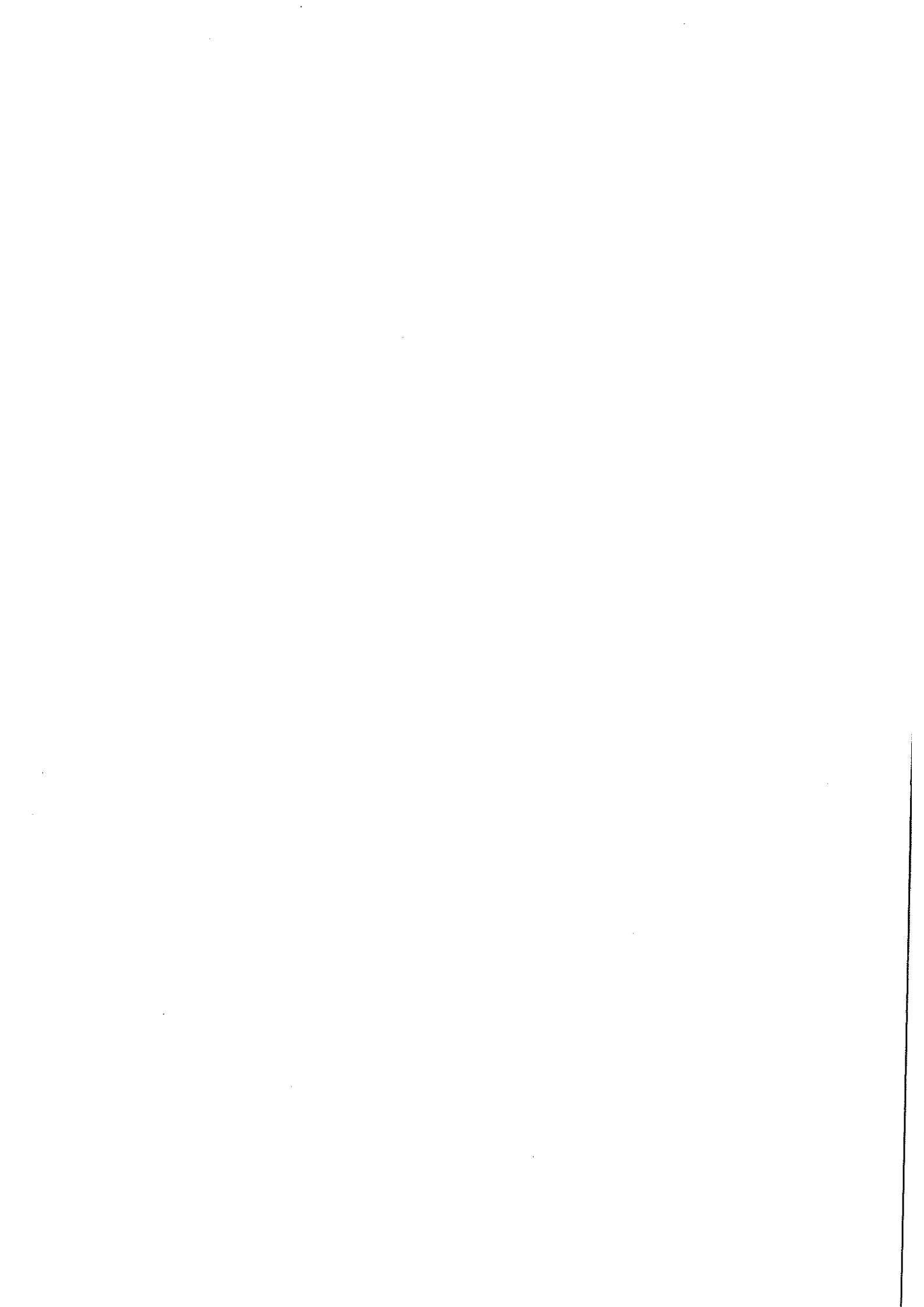
ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y. archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3777

Villa Gesell, 22 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6078, letra C, año 2019, Iniciado por la Señora JUAREZ, Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora JUAREZ, Valeria Noemi por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3776

Villa Gesell, 22 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5919, letra

U, año 2019, iniciado por el Señor UBEDA, Pascual; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor UBEDA, Pascual Antonio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3775

Villa Gesell, 22 OCT 2019

V. S. T. O. El Expediente N° 4124-6290, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CUEVA, Griselda, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUEVA, Griselda Raquel por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS

(\$ 1.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3774

22 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 5429, letra S, año 2019, iniciado por la Sra. SUSIC, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 21, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios
Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SUSIC, Alicia Nancy,
nomenclatura Catastral VI-A-91-24-31 Cuenta Municipal N° 15688005.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 OCT 2019

3773

VISTO: El Expediente N° 4124-5657,

letra A, año 2019, iniciado por la Señora ALVAREZ, Josefina Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora ALVAREZ, Josefina Susana, nomenclatura Catastral VI-G-121-6-2, Cuenta Municipal 11616003.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3772

Villa Gesell, 22 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5831, letra D, año 2019, iniciado por Directora GARCIA, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE ALUMNOS DE 3º GRADO DE LA ESCUELA PUBLICA Nº1 AL COMPLEJO SIERRA BLANCA", ubicado en Ruta 88, Km 125 Acceso Chapadmalal, a realizarse el día 30 de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO DE ALUMNOS DE 3º GRADO DE LA ESCUELA PUBLICA Nº1 AL COMPLEJO SIERRA BLANCA", ubicado en Ruta 88, Km 125 Acceso Chapadmalal, a realizarse el día 30 de octubre de dos mil diecinueve (2019).--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIOLA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3771

Villa Gesell, 22 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 5453, letra T, año 2019, iniciado por el Señor TISERA, Emiliano Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. TISERA, Emiliano Jesús, nomenclatura Catastral VI-A-182-7, Cuenta Municipal 4197009.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPF Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3770

Villa Gesell,

21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6336, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VILLALBA, Daniela; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

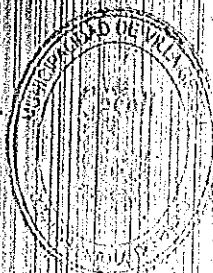
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALBA, Daniela Alejandra por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3769

Villa Gesell,

21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2206, letra

V, año 2019, iniciado por la Señora VILLAMEA, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLAMEA, Gabriela Elizabet por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01,00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3768

Villa Gesell, 1 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0583, letra

L, año 2019, iniciado por la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ,

Ángela Elizabeth por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clizado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3767

Villa Gesell,

21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6330, letra C año 2019, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el reconocimiento "HONOR AL MERITO COMUNITARIO" que se realizara el día 23 de octubre del corriente año, en el Hotel Intersur sito en paseo 111 y Costanera, a las 18:00 horas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETO

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el reconocimiento "HONOR AL MERITO COMUNITARIO" que se realizara el día 23 de octubre del corriente año, en el Hotel Intersur sito en paseo 111 y Costanera, a las 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3766

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5459, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VEGA, Nadia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VEGA, Nadia Araceli por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3765

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-5450, letra L, año 2019, iniciado por la Señora LUJAN, Sonia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Sonia Edith, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Victor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3764

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6042 letra

G, año 2019, iniciado por la Sra. GENTA, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GENTA, Micaela Loreley-----
-----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumpiase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3763

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4666, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MONTES DE OCA ALCODOY, Allen Sofia, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONTES DE OCA ALCODOY, Allen Sofia por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 110111000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN ZECARCO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Errico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3762

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6173 letra E, año 2019, iniciado por la Sra. ENRIQUEZ, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ENRIQUEZ, Gabriela Mabel por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3761

Villa Gesell,

21 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-5569, letra G, año 2019, iniciado por la Señora CORBALAN, Cinthia Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

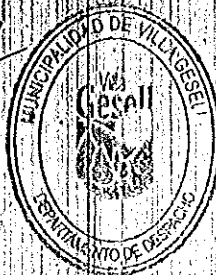
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORBALAN, Cinthia Melisa por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3760

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5470, letra D, año 2019, iniciado por el Señor DAPORTA, Rodolfo Joaquín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DAPORTA, Rodolfo Joaquín por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3759

Villa Gesell, 21 OCT 2019
V. II S.T.O.: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), Importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRERA, Fabio	72688	21.495.7085
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
CARBALLO, Juan	72452	31.860.113
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CRIVICICH, Marcelo	70010	30.037.035
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DELLILLIO, Cesar	72455	23.782.526
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
DIAB, Ezequiel	70039	34.500.613
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
FELLI, Jhon	70096	93.695.064
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GIMENEZ, Juan	72466	22.364.116
GIMENEZ, Sebastián	71874	26.603.710
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
GOMEZ, Juan Carlos	11310	17.747.194
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3759

JANA, Claudio	70118	22.623.358
JARIZT, Marcos	7041	18.362.705
JOSELEVIQH, Jorge	72683	17.448.342
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
KROTCH, Gustavo	72277	28.297.576
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.863.421
LIMA, Julian	72124	23.157.317
LIVA, German	70013	28.416.139
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
LOREDO, Angeles	1194	22.676.160
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MAGIERI, Omar	409	13.365.428
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
MORELLO, Sandro	1584	20.022.217
ONGANIA, Gustavo	77821	16.975.310
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PASTRANA, Luz	72052	31.920.722
PEREZ, Claudio	72356	30.048.188
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
POMILIO, Marcelo	72396	21.441.000
REYERO, Julian	71829	34.377.105
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ SANTANGELO	72493	25.495.063
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SCARPELINO, Daniel	71220	12.685.281
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556
SELICKY, Hector	71444	16.102.254
SEMISA, German	70002	25.846.248
SOSA, Martin	2162	24.041.541
SOSA, Nestor	72353	21.614.315
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VERTULLO, Lucas	2393	32.755.1274
VISCO, Bartolomé	70037	35.084.030
VISCO, Miguel	71092	11.602.659
ZOILLO, Ramiro	72892	27.421.111

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

MAGALINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3758

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente 1955, letra V, año 2019, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS 7º DE SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo los días 2 y 3 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 40

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar las "PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS 7º DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 2 y 3 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391 modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a Villa Gesell Auto Club para realizar las "PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS 7º DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 2 y 3 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

AXELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3757

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6289, letra S, año 2019, iniciado por Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la clínica, taller y recital "LA HISTORIA DE LA IMPROVISACION EN EL JAZZ: DEL SWING AL POST-BEBOP" que se llevara a cabo el día 30 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura Villa Gesell, de 18:00 a 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la clínica, taller y recital "LA HISTORIA DE LA IMPROVISACION EN EL JAZZ: DEL SWING AL POST-BEBOP" que se llevara a cabo el día 30 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura Villa Gesell, de 18:00 a 22:00 horas

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3756

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 200, letra B, año 2012, iniciado por la Sra. BERTANAN, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Publica, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BERTANAN, Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-18ª-2, Cuenta Municipal 14940002.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPH Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3755

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al TRENCITO DE LA ALEGRIA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO al TRENCITO DE LA ALEGRIA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGUEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3754

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION MAR Y SIERRAS por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la AGRUPACION MAR Y SIERRAS por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELIN CRISTIAN VECHARO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3753

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION CARANCHOS por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la AGRUPACION CARANCHOS por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MICELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3752

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO, y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION DE BAILE GUERREROS DEL RITMO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la AGRUPACION DE BAILE GUERREROS DEL RITMO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3751

Villa Gesell,

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la COMPARSA ARENAS DORADAS por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la COMPARSA ARENAS DORADAS por su
valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3750

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la COLECTIVIDAD BOLIVIANA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la COLECTIVIDAD BOLIVIANA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3749

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO INDUSTRIAL por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

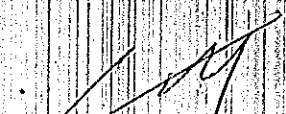
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO INDUSTRIAL por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3748

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a los ARTESANOS INDEPENDIENTES por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a los ARTESANOS INDEPENDIENTES por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3747

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al CLUB INDEPENDIENTE por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO al CLUB INDEPENDIENTE por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3746

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la ESCUELA SECUNDARIA N° 4 por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la ESCUELA SECUNDARIA N° 4 por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3745

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MÉRITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al INSTITUTO ADESMIA INCANA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MÉRITO COMUNITARIO al INSTITUTO ADESMIA INCANA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3744

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1°, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al CENTRO INTEGRAL ATENCION A LA DISCAPACIDAD (C.I.A.D) por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO al CENTRO INTEGRAL ATENCION A LA DISCAPACIDAD (C.I.A.D) por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3743

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION GAUCHA LA GESELINA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

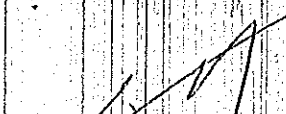
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la AGRUPACION GAUCHA LA GESELINA
por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


MICHELÍN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3742

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que, mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHOS GESELINOS por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHOS GESELINOS por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANZOLINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3741

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al INSTITUTO ANA BOTTGER DE GESELL por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

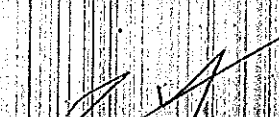
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

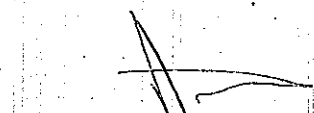
ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO al INSTITUTO ANA BOTTGER DE GESELL
por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGEL CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3740

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DE MI PUEBLO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DE MI PUEBLO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3739

Villa Gesell, 21 OCT 2019.

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION FOLCLORICA DEJANDO HERENCIA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la AGRUPACION FOLCLORICA DEJANDO HERENCIA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3738

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al CLUB SAN LORENZO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A


ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO al CLUB SAN LORENZO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3737

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CRIOLLA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CRIOLLA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3736

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la **SOCIEDAD ALEMANA** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la **SOCIEDAD ALEMANA** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete;

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

MICELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3735

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO.

Que tal distinción se aplicara al VILLA GESELL GOLF CLUB por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO al VILLA GESELL GOLF CLUB por su
valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Or. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3734

Villa Gesell, 21 OCT 2019
V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la ESCUELA DE ADULTOS 701, 702 Y 703 por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la ESCUELA DE ADULTOS 701, 702 Y 703
por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL IN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3733

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la COLECTIVIDAD PERUANA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la COLECTIVIDAD PERUANA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3732

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la AGRUPACION QUERANDI por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la AGRUPACION QUERANDI por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

MICELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3731

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la **COLECTIVIDAD VENEZOLANA** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

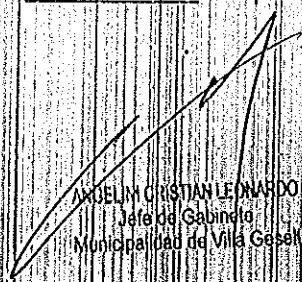
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

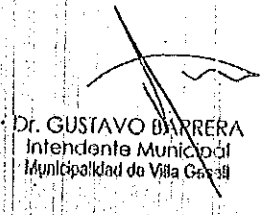
ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la COLECTIVIDAD VENEZOLANA por su
valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3730

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la **COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la **COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza. N° 2404

3729

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la CASA PARAGUAYA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la CASA PARAGUAYA por su valorable
participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete -----

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

MIGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3728

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la ESCUELA DE FUTBOL EL POTRERO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

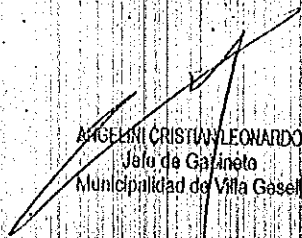
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

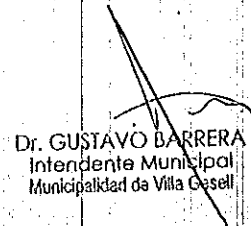
ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la ESCUELA DE FUTBOL EL POTRERO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3727

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la ONG MANOS A LA OBRA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
COMUNITARIO a la ONG MANOS A LA OBRA por su
valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3726

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la COLECTIVIDAD PARAGUAYA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la COLECTIVIDAD PARAGUAYA por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3725

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V. I. S. T. O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que la distinción se aplicara a la ESCUELA DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNICO N° 200 por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la ESCUELA DE ENFERMERIA DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNICO N° 200 por su valorable participación en la
XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3724

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al CLUB ATLETICO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO al CLUB ATLETICO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3723

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 1 por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 1 por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3722

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f) se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara al **CIRCULO ITALIANO** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO al **CIRCULO ITALIANO** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3721

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la ESCUELA DE TANG SOO DO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a la ESCUELA DE TANG SOO DO por su
valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



-PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3720

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la **COLECTIVIDAD LIBANESA** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a la **COLECTIVIDAD LIBANESA** por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3719

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO

Que tal distinción se aplicara al COLEGIO SAN PATRICIO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO al COLEGIO SAN PATRICIO por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3718

Villa Gesell, 21 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a las ESCOLTAS DE HONOR por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a las ESCOLTAS DE HONOR por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MUGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3717

Villa Gesell, 21 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a los BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por elló,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO COMUNITARIO a los BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL por su valorable participación en la XXXIX Fiesta de la Diversidad Cultural.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3716

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6197, letra Y, año 2019 iniciado por el Señor YUSSO, Omar Jesús; y

CONSIDERANDO:

- Que por la misma solicitan ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor YUSSO, Omar Jesús por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayuda Sociales a personas 1110102000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Yussó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3715

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 5611, letra G, año 2019, iniciado por la Sra. GARCIA MENDOZA, July;

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARCIA MENDOZA, July ----
----- Patricia por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversion tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3714

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6120, letra

L, año 2019, iniciado por la Señora LUJAN, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Claudia Analia---
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 11101.12000.01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3713

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6215, letra N, año 2019, iniciado por la Señora NAVAS, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NAVAS, Verónica -----
----- Alejandra por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Erlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3712

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 6200, letra K, año 2019, iniciado por la Sra. KOSAK, Melisa;

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. KOZAK, Melisa Gisela -----
----- por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS
(\$ 1.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3711

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6321, letra Q, año 2019, iniciado por QUICHU, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia en Villa Gesell al "ENCUENTRO SOCIAL CON INTEGRANTES DEL CONSULADO GENERAL DE BUENOS AIRES" que se llevará a cabo el día 20 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia en Villa Gesell al "ENCUENTRO SOCIAL CON INTEGRANTES DEL CONSULADO GENERAL DE BUENOS AIRES" que se llevará a cabo el día 20 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3710

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5891, letra B, año 2019, iniciado por el Señor BACCHI, Juan Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente Imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BACCHI, Juan Cruz por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos TRANSFERENCIA A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Velez Chico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3709

18 OCT 2019

Villa Gesell,
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir la Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 12 y -
13 de octubre de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que correspondá a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ARRIGO, Eduardo	71642	17.838.538
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
ARGUINDEGU, Rodrigo	70040	27.242.373
BAEZA QUINTANILLA, A	72265	92.703.428
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BAZAN SIMMS, Pablo F	4074	38.676.061
BARRAGAN, Juan Bernardo	71159	41.455.752
BARRERA, Flavio Omar	72688	21.495.708
BERNA, Marcelo	72266	18.233.865
BECKLES, Ariel Alejandro	7099	39.164.097
BOAN, Diego	72077	26.606.756
BORZI, Gabriel Osvaldo	72342	22.590.899
CANTON, Guillermo Daniel	72453	20.861.451
CARBALLO, Juan Cruz	72452	31.860.113
CASAFUS, Leandro Gabriel	70029	24.501.531
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
CAVALLERO, Rayen	3796	35.420.570
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
CICCARELLI, Pablo Ignacio	72087	28.297.579
CIPOLA, Alexis	70134	30.613.690
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CUEVAS, Kevin Nicolás	70183	40.917.908
DABOVE, Fernando Natalio	70206	36.908.009
DABOVE, Fabián Nicolás	70130	32.973.436
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DE SOTO, Juan Manuel	72449	27.242.968

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
14 de octubre de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que correspondá a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
DE SANTIS, Marcelo Fabián	70154	17.772.804
DIAZ, Ezequiel Andrés	70039	34.500.613



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3709

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC. DE IDENTIDAD
DIAZ, María Alejandra	72487	22.716.444
ESPINA RAWSON, Ignacio	71812	14.186.669
FELLI, John	70096	93.695.064
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
FERNANDEZ, Leonardo Manuel	70186	38.303.889
FERREYRA, Mario	70091	29.849.445
FIGOLA, Franco Joel	70169	38.043.245
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GALEANO GOBEL, Lorena	3365	28.528.968
GRUSZKA, Nicolás Aron	70164	37.201.610
HARRIET, Juan Martín	70084	35.084.041
JANA, Claudio Adrian	70118	22.623.358
KLOSTER, Diego Hernán	70064	33.261.186
LARRAMA, Pablo Enrique	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.863.421
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ PABLOS, Federico M	70095	35.206.757
MARTINEZ, Diego Elias	70099	34.789.533
MARTINEZ, Pedro Patricio	71729	17.510.668
PANIAGUA, Cesar Alberto	72275	23.112.337
REYERO, Julian	71829	34.337.105
RIVERA, Mariano Gastón	72862	28.196.555
ROMANO, Tibor Omar	2215	22.830.714
SEMISA, German Andrés	70002	25.846.248
SOSA, Martín Esteban	2162	24.041.541
VALSECCHI, Federico Carlos	70073	32.482.198
WENNER, Juan Matías	70074	36.908.115

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 OCT 2019

370 7

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4002, letra

G, año 2019, iniciado por la Sra GONZALEZ, Romina;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GONZALEZ, Romina Giselle por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Parida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3708

Villa Gesell, 18 OCT 2019

V. S. T. O. El Expediente N° 4124-5452, letra C, año 2019, iniciado por Cerveceros Artesanales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "BIRRA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 15 al 18 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Anfiteatro del Pinar "Intendente Héctor Esteban Allo" sito en Boulevard entre los Paseos 101 y 103 de 15,00 a 00,00 horas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BIRRA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 15 al 18 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Anfiteatro del Pinar "Intendente Héctor Esteban Allo" sito en Boulevard entre los Paseos 101 y 103 de 15,00 a 00,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

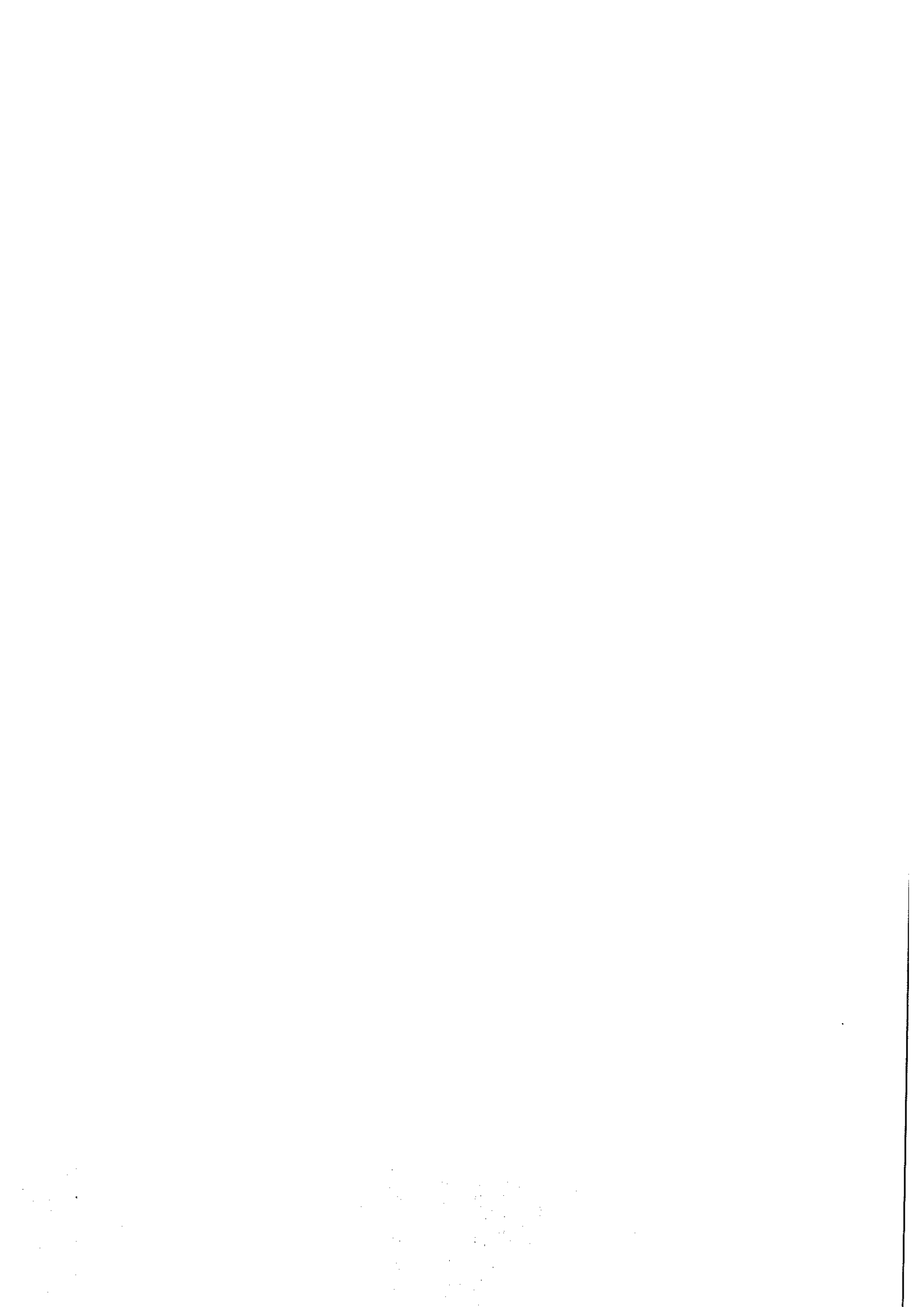
ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3706

Villa Gesell, 17 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6283, letra

A, año 2019, iniciado por la Sra ACOSTA, Estela;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ACOSTA, Estela Mary
por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS
(\$ 1.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CINCUATO Y VICIOR CIBICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3705

Villa Gesell,

7 OCT 2019

V, año 2019, iniciado por el Señor VALLAVELA, Miguel Ángel; y

VISTO: El Expediente N° 4124-4344, letra

CONSIDERANDO:

Ambiental.

información obrante en el expediente, solicita ayuda económica;

correspondiente imputación;

Que se ha realizado la encuesta Socio

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel -- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifra Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3704

Villa Gesell,

17 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5892, letra

O, año 2019, iniciado por la Sra. OVIEDO, Natalia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. OVIEDO, Natalia Vanesa por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS

(\$ 1.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3702

Villa Gesell,

17 OCT 2019

VISTO: El Decreto N° 3238 de fecha 6 de septiembre dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declaro de Interés Municipal el evento de "LONG BOARD";

Que mediante nota a fs. 1 del alcance N° 1 del mencionado Expediente el Señor Director de Deportes, solicita se modifique la fecha de realización del mencionado evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 3238 de fecha 6 de septiembre dos mil diecinueve (2019) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento de "LONG BOARD" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) sito, en Boulevard entre Paseo 143 bis y 144.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3708

Villa Gesell,

17 OCT 2019

VISTO:

El expediente 4124-1758/19 por el cual tramita la contratación directa por vía de excepción de un profesional abogado a los efectos de realizar tareas específicas en el marco de los artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), y

CONSIDERANDO:

Que la falta de recursos humanos y materiales disponibles en órbita de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, y dejando a salvo la calidad y dedicación de los profesionales que la integran, hace necesaria la contratación de un profesional abogado con amplia experiencia y trayectoria en cuestiones administrativas a los efectos de realizar tareas que exceden las posibilidades de la planta estable de este Municipio;

Que las tareas detalladas en el contrato suscripto se relacionan con cuestiones de capacitación y asesoramiento y se desarrollarán en colaboración con la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica del Municipio;

Que considerando la necesidad y urgencia del caso procede efectuar en forma directa la contratación del profesional abogado, Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, cuyo currículum y antecedentes se encuentran agregados en el expediente 4124-4986/18, por resultar conveniente a los intereses del Municipio en el marco de los artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha producido el pertinente dictamen legal y ha cumplido con la formalidad establecida por el art. 148 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), manifestando que no tiene objeciones que formular a la contratación;

Que se mantienen las razones y condiciones que dieran fundamento a las contrataciones aprobadas por Decretos N° 1588/19 del 25/04/19 (fs. 10) y N° 2322/19 del 2/07/19 (fs. 16);

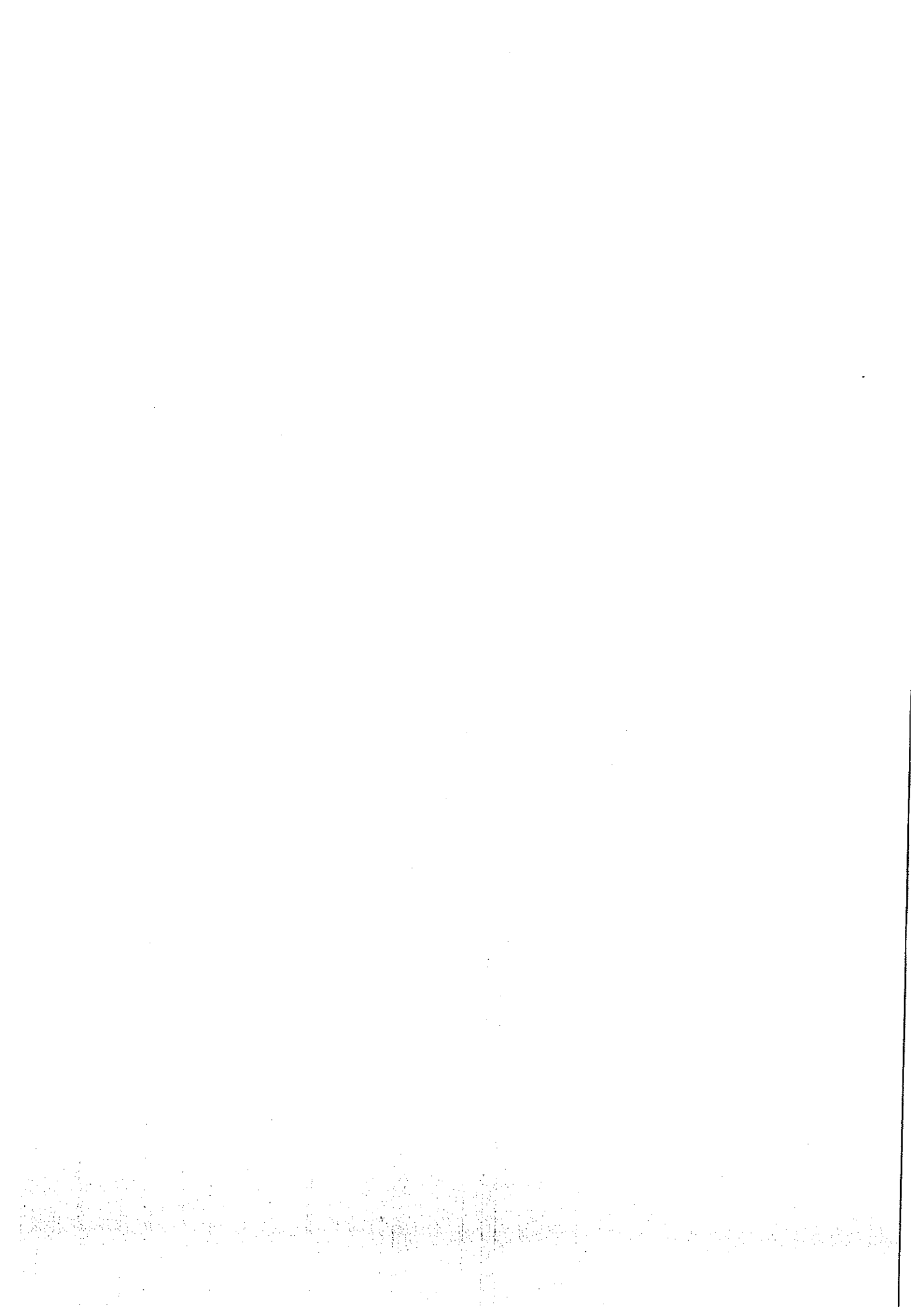
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Contrato celebrado entre ésta Municipalidad de Villa Gesell y el Doctor Marcelo Guillermo TUCCI, D.N.I. 12.506.736, C.U.I.T. 20-12506736-1, abogado, Tomo 34, Folio 183, Matricula 16.442 del Colegio de Abogados de La Plata (C.A.L.P.) que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el plazo de tres (3) meses establecido en el Contrato que se aprueba por el período comprendido entre el 1/10/19 y el 31/12/19.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

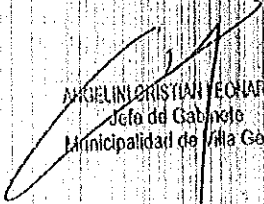
3703

ARTICULO 3°: Encuadrarse la presente contratación directa en el marco de los ---- artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

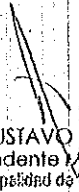
ARTICULO 4°: Tiénese por excusada a la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica en los términos del art. 148 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

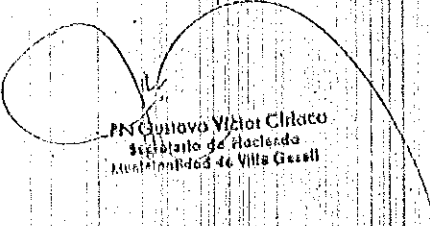
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.

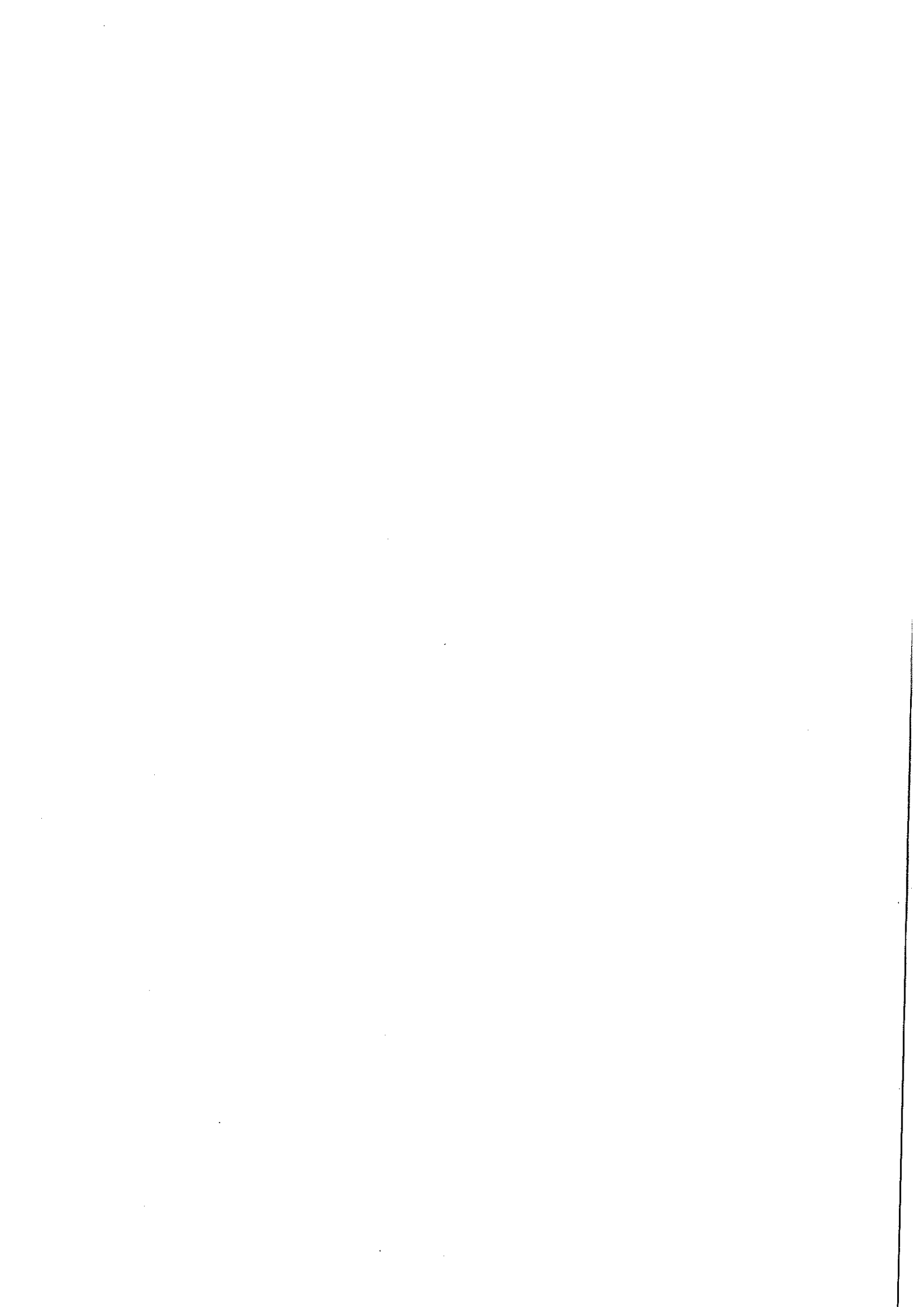
ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CHRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3701

Villa Gesell,

17 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5988, letra A, año 2019, iniciado por ASOCIACION CIVIL GESELINA LLEGAREMOS A TIEMPO, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades en el marco del "MES INTERNACIONAL DEL CANCER DE MAMA" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades en el marco del "MES INTERNACIONAL DEL CANCER DE MAMA" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.N. Goyoyo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3699

Villa Gesell, 17 OCT 2019

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal se retiro por problemas de salud en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. MARTINEZ Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) por el día diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

AIDEEN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3700

Villa Gesell, 17 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6071, letra C, año 2019, iniciado por Casa de los Abuelos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE LOS ABUELOS" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Dolores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE LOS ABUELOS" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Dolores

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

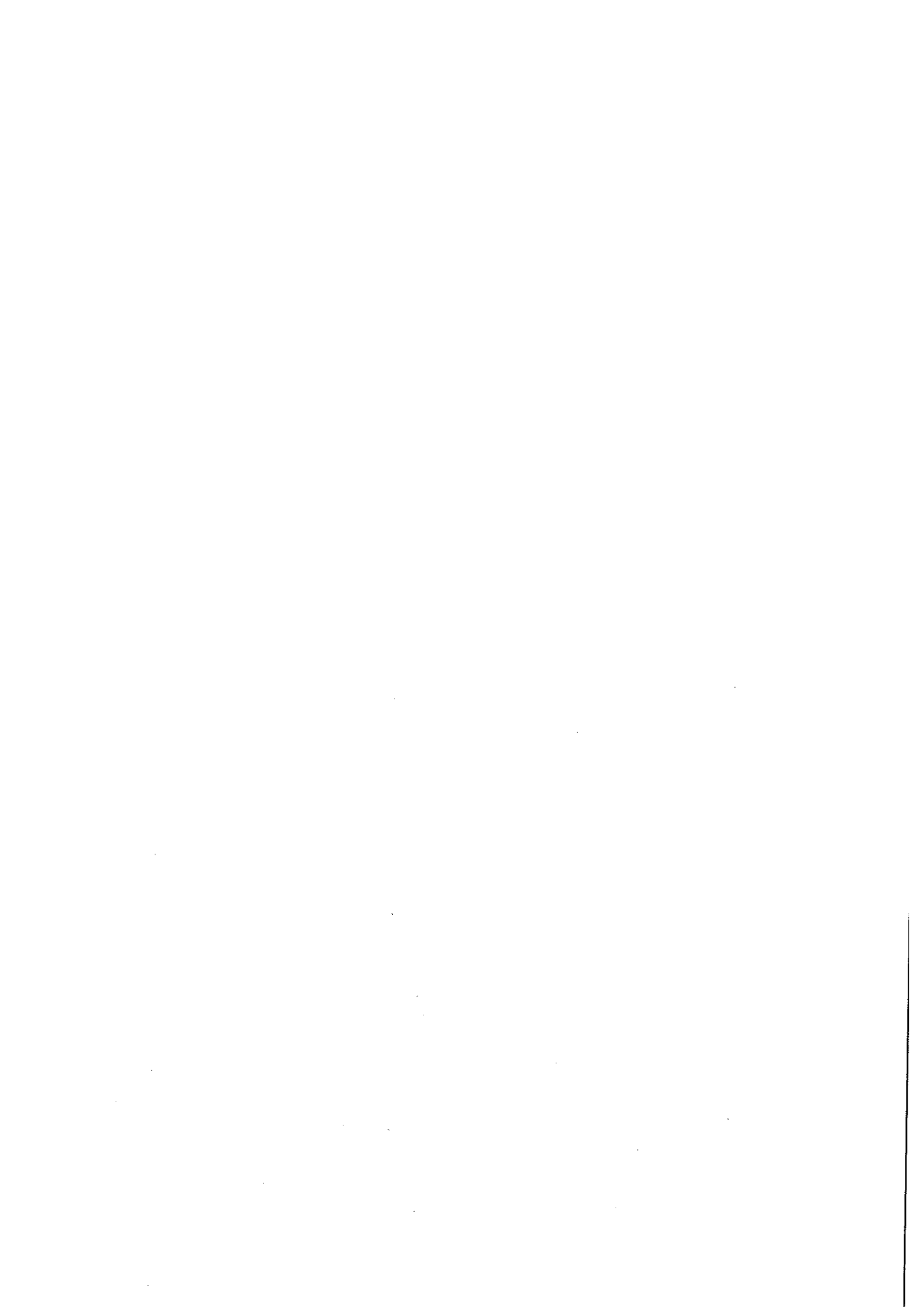
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Beritez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3698

Villa Gesell, 17 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-

4969, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CANDIA FLEITA, Marciana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CANDIA FLEITA, Marciana por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES a personas 1110112000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPII Gustavo Victor Estévez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3697

Villa Gesell, 7 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1123, letra

T año 2019, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.15.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cinato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3696

Villa Gesell, 17 OCT 2019

V.I.S.T.O. El Expediente N° 4124-5815, letra P, año 2019 iniciado por Sra. PFLUGER, María; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro "NORITA LA MADRE DE TODAS LA BATALLAS" que se llevara a cabo el día 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro "NORITA LA MADRE DE TODAS LA BATALLAS" que se llevara a cabo el día 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

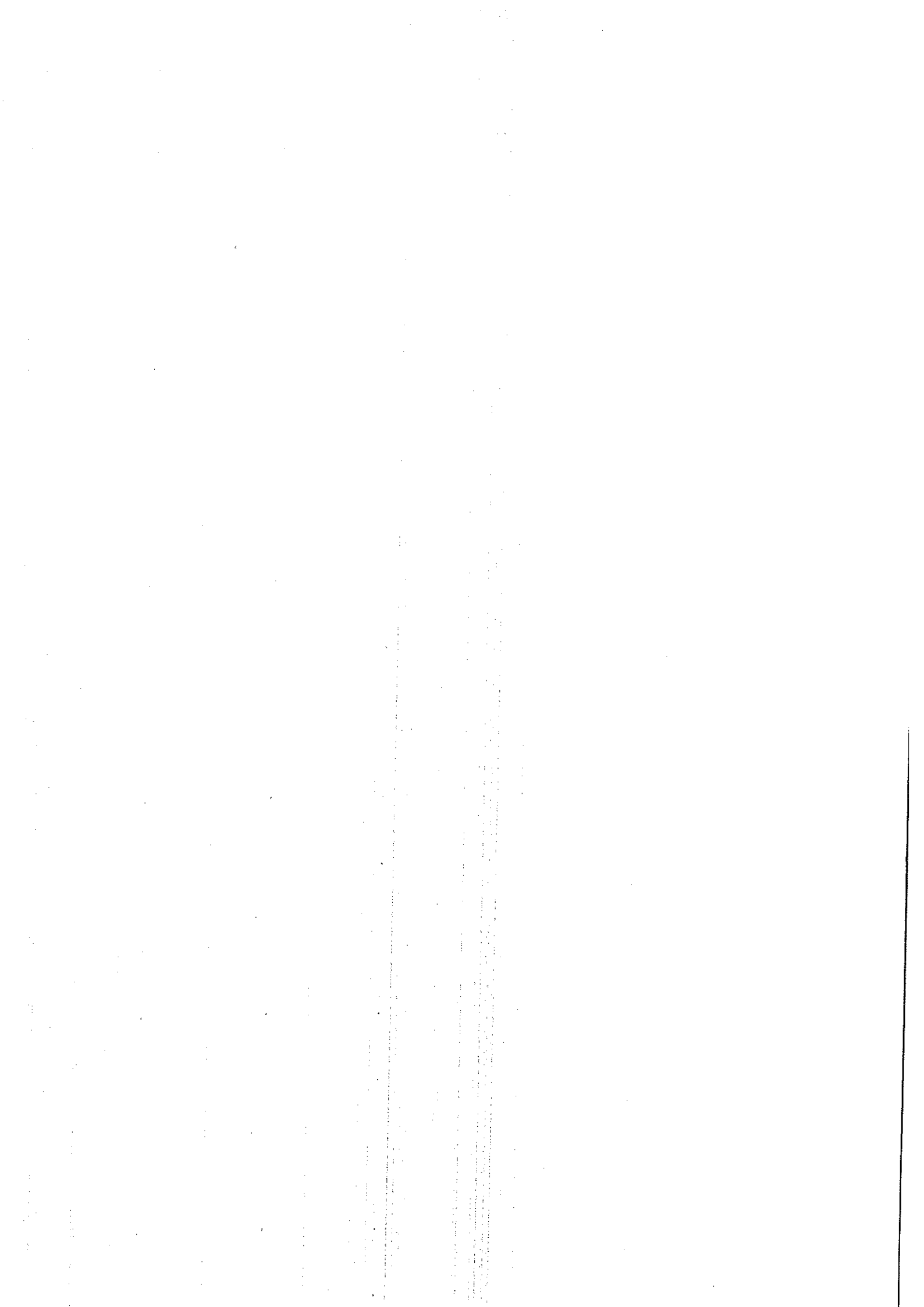
JAELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3695

Villa Gesell, 17 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6172, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de vóley del Polideportivo Municipal en el "TORNEO MAXI VOLEY CONCEPCION DEL URUGUAY" que se llevara a cabo desde el día 31 de octubre al 6 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia de Entre Rios;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de vóley del Polideportivo Municipal en el "TORNEO MAXI VOLEY CONCEPCION DEL URUGUAY" que se llevara a cabo desde el día 31 de octubre al 6 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia de Entre Ríos

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clisco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTHEA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3694

Villa Gesell, 17 OCT 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-6171, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "INTEGRACION POR EL ARTE" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "INTEGRACION --
POR EL ARTE" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3693

Villa Gesell, 17 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6060, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Alcaraz, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la obra "EL MAGO Y EL ASALTANTE" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en Paseo 119 y Avenida 30 a las 17 horas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación de la obra "EL MAGO Y EL ASALTANTE" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en Paseo 119 y Avenida 30 a las 17 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN ZONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cillaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3692

Villa Gesell, 16 OCT 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-6258, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "AGASAJO A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES LOCALES" que se llevara a cabo el día 16 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Multi espacio Norte, ubicado en Buenos Aires y av. 4 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "AGASAJO A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES LOCALES" que se llevara a cabo el día 16 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Multi espacio Norte, ubicado en Buenos Aires y av. 4.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ARGENTIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO MARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3691

Villa Gesell, 16 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1671, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONZON, María Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUÉSE un subsidio a la Señora MONZON, María Belén ---
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. 111012000.01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTINA MONAROXI
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Jiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

6 OCT 2019

3890

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2056, letra G, año 2019, iniciado por la Sra GONZALEZ, Laura;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º OTORGUESE un subsidio a la Sra. GONZALEZ, Laura -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a a siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0 -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda -----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Marco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3689

16 OCT 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-4251, letra

D, año 2019, iniciado por el Señor DIAZ, Hugo Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Hugo Fabián por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta, de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clírico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3688

Villa Gesell,

9^º OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4110, letra M, año 2019, iniciado por el Señor MACHADO, Jonathan David; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MACHADO, Jonathan David (LEG. 3876) por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Asistencia Social al Persona 01.00.00.1.5.0.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3687

Villa Gesell,

16 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6016, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CARDOSO, Lucia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDOSO, Lucia por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3688

Villa Gesell, 16 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5051, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora ROJAS, Débora Solange; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS, Débora Solange por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL M. CRISTIAN LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3685

Villa Gesell, 16 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2750, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CANDIA LEON, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CANDIA LEON, Adriana por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

3684

Villa Gesell, 16 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5568, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BRANQUIÑO, Gabriela Fatima; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación.
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRANQUIÑO, Gabriela -- Fatima por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3683

Villa Gesell, 16 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6018, letra P, año 2019, iniciado por la Señora PODESLEY, Gisela; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PODESLEY, Gisela por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Juncos
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3682

Villa Gesell, 16 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6036, letra

P, año 2019, iniciado por el Señor PERALTA, Alejandro Raul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º OTORQUESE un subsidio al Señor PERALTA, Alejandro Raúl --- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 OCT 2019

3681

V I S I T O: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar Directora de Salud a la Doctora ROMERO VEGA, Lorena Patricia (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Directora de Salud a la Doctora ROMERO VEGA, Lorena Patricia (Leg. N° 8459- D.N.I. N° 31.451.056) a partir del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO YACO CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

3680

Villa Gesell,

15 OCT 2019

VISTO; El Expediente N° 4124-6219, letra S, año 2019, iniciado por la Señora SFELICHE, María de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SFELICHE, María de los Angeles por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTINA TORCARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Olaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3679

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1989, letra R, año 2019, iniciado por la Señora ROMERO, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente Imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, María Elena por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL IN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Osvaldo Víctor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3678

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2164, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora SOSA MALVINA, Romina Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA MALVINA, Romina Soledad por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 OCT 2019

3677
VISTO: El Expediente N° 4124-6209, letra P, año 2019, iniciado por la Señora PIAZZA, Eugenia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PIAZZA, Eugenia por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cridico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3676

Villa Gesell, 05 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1672, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BENITEZ Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ Yesica Daniela, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3675

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6222, letra S, año 2019, iniciado por SECRETARIA DE PLANEAMIENTO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "30° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA", que se llevara a cabo del día 15 al 18 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en C.A.B.A, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "30° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA", que se llevara a cabo del día 15 al 18 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en C.A.B.A, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Planeamiento se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3674

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4776, letra D, año 2019, iniciado por Dir. AVALOS, Silvina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO A MUNDO MARINO" de los alumnos de 5° y 6° Grado Turno Tarde de la Escuela Primaria N°3, que se llevara a cabo el día 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de San Clemente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

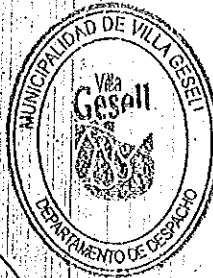
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO A -- MUNDO MARINO" de los alumnos de 5° y 6° Grado Turno Tarde de la Escuela Primaria N°3, que se llevara a cabo el día 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de San Clemente.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor ----- Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Elraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANTHIA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3673

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6058, letra S, año 2019, iniciado por Sr. Secretario de Cultura y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "IV ENCUENTRO HOLISTICO" que se llevara a cabo los días 15, 16 y 17 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "IV ENCUENTRO - HOLISTICO" que se llevara a cabo los días 15, 16 y 17 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3672

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3985, letra D, año 2019, iniciado por Dr. TOCHI, Rosana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO CAMPAMENTO SIERRA DE LA VIGILANCIA" que se llevara a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el sitio mencionado, ubicado en Ruta 226 Km 43;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIO CAMPAMENTO SIERRA DE LA VIGILANCIA" que se llevara a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el sitio mencionado, ubicado en Ruta 226 Km 43.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3671

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5980, letra M, año 2019, iniciado por Sr. MOZINA, Gabriel y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto homenaje al "CHE GUEVARA" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en Paseo 107 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto homenaje al "CHE GUEVARA" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en Paseo 107 y Playa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Falco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3670

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6048, letra

Z, año 2019, iniciado por el Señor ZURLINI, Rodrigo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZURLINI, Rodrigo Javier por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3.669

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2507, letra S, año 2019, iniciado por la Señora STRAUSS, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora STRAUSS, Ana Beatriz por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3668

Villa Gesell, 15 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4833, letra

Y, año 2019, iniciado por el Señor YAMPOLSKY, Gustavo Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Señor YAMPOLSKY Gustavo Ángel (Leg. 7983) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3667

Villa Gesell,

11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5718, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SOSA, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Norma Eusebia por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Sec. de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3688

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5966, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AYALA María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AYALA María -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900),
pagaderos en una cuota; debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 111012000 01.00.00 1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Vidal Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3665

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4271, letra

K, año 2019, iniciado por la Señora KEMPER, Elsa Analia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Hospital Municipal ha realizado la encuesta social única;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora KEMPER, Elsa Analia por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cyluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3664

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3974, letra A, año 2019, iniciado por la Señora ANDRADA, Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ANDRADA, Noemí ----- Araceli por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3663

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5948, letra C, año 2019, iniciado por la Señora COUDRON Paola; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora COUDRON Paola por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3662

11 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5606, letra

G, año 2019, Iniciado por el Señor GUGLIELMINO, Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GUGLIELMINO, Agustín por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo el la beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3661

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6168, letra A, año 2019, iniciado por la Señora AVALOS, Maritza; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
 Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 Que la Contaduría Municipal ha efectuado a correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Marina por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Ayuda Sociales a personas 1110112000 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3660

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6031, letra N, año 2019, iniciado por la Sra. NADALES, Daniela; y

CONSIDERANDO

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. NADALES, Daniela Elizabeth por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3659

Villa Gesell,

11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4496, letra G, año 2019, iniciado por la Señora GUTIERREZ REHERMANN, Jessica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUTIERREZ REHERMANN, Jessica por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 111012000 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3658

Villa Gesell,

11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4731, letra

P, año 2019, iniciado por la Sra. PLAZA, Estefania; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el Informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PLAZA, Estefania Mercedes por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3657

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5774, letra N, año 2019, iniciado por el Sr. NUÑEZ, Claudio; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. NUÑEZ, Claudio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3656

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5998, letra V, año 2019, iniciado por VIGLIANCO Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el torneo de pesca "PIRATAS PESCADORES" que se llevara a cabo el día 10 de noviembre del corriente año, en paseo 111 y playa, de 8:00 a 19:00 horas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el torneo de pesca "PIRATAS PESCADORES" que se llevara a cabo el día 10 de noviembre del corriente año, en paseo 111 y playa, de 8:00 a 19:00 horas

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3658

Villa Gesell,

11 OCT 2019

VISTO: El Decreto N° 3282 de fecha 12 de septiembre dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declaro de Interés Municipal el seminario y experimentos demostrativos del "EQUIPO DE POPULARIZACION DE LA CIENCIA";

Que mediante nota a fs. 1 del alcance N° 1 del mencionado Expediente el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes solicita se modifique el lugar del evento que se desarrollara en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE de Artículo 1º del Decreto N° 3282 de fecha 12 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el lugar del evento que se desarrollara en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3654

Villa Gesell,

11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5960, letra L, año 2019, iniciado por Lic. ZULOAGA, Maria Ines; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "5° JORNADA DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Noctiluca, sito en paseo 126 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "5° JORNADA DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Noctiluca, sito en paseo 126 y Playa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3653

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6004,

letra B, año 2019, iniciado por el Señor BARROS, Nestor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GGH 209 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Dirección DE Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2019 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el Informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2019 al Señor BARROS, Nestor Osvaldo del dominio GGH 209.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIX CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3652

11 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 2200, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VERBIAN, Clara Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 18, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora VERBIAN, Clara Beatriz, nomenclatura Catastral VI-H-142-4-2, Cuenta Municipal N° 441212X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3651

Villa Gesell, 7 1 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4280,

letra C, año 2019, iniciado por el Sr. CONDE, Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición solicitada por el año 2019.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. CONDE, Adolfo, nomenclatura Catastral VI-H-328-11-2, Cuenta Municipal 8141006.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3650

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6040, letra

D. año 2019, iniciado por Director MARTIN Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor Fabián David Martin, -----
----- Director del Secundario del INSTITUTO JUAN LUIS VIVES por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 1110101000 01.00.00.5.1.5.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3649

Villa Gesell,

10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-549, letra P, año 2019, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada Concepción, Parroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEBI Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3648

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1119, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura por -----
----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000.01:00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3647

Villa Gesell,

10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5415, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CARDOSO, Anahi ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDOSO, Anahi por la
suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CINQUELAVO YIPOLITO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3646

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5574, letra

F, año 2019, iniciado por la Señora FERNANDEZ, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FERNANDEZ, Daiana ---
-----Irene por la suma de PESOS TRES (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3645

Villa Gesell, 0 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0067, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora NUÑEZ, Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Teresa por la suma de PESOS TRES (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3644

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6024, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CARBALLO, Jorgelina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARBALLO, Jorgelina -----
-----Verónica por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS
(\$ 1.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3643

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5843, letra

P, año 2019, iniciado por la Señora PEREZ, Veronica; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que se ha realizado la encuesta social única;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Verónica por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clidco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3642

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6019, letra

N, año 2019, iniciado por la Señora NUÑEZ, Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Gladys Elizabeth por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL NICOLAS LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3641

Villa Gesell, 10 OCT 2019.

VISTO: El Expediente N° 4124-4796, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SOSA, Alejandra Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Alejandra Soledad por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3640

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-5822, letra

S. año 2019, iniciado por la Señora RAMIREZ, Elena Edith; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que se ha realizado la encuesta social única;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ, Elena Edith --- por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3639

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4979 letra S, año 2019, iniciado por la Señora SOSA, Susana Ines; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se adjunta Encuesta Social Única;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Susana Inés por la suma de PESOS RES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00;5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3638

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Exp. 4124-4553, letra C; año

2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de la XXXIX Edición de la Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores de MENCIONES a saber:

- 1º MENCION EN CARROZAS: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)
- 2º MENCION EN CARROZAS: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)
- 1º MENCION EN CABEZUDOS: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)
- 2º MENCION EN CABEZUDOS: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el siguiente montos para quien resultare ganador de Mejor Stands, Zona Centro y Polo Cultural Sur:

- 1º PREMIO STAND CENTRO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
- 2º PREMIO STAND CENTRO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
- 1º PREMIO STAND POLO CULTURAL SUR: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)
- 2º PREMIO STAND POLO CULTURAL SUR: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

ARTICULO 3º: ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del Desfile de Cabezudos, a saber:

- 1º PREMIO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
- 2º PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
- 3º PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)

ARTICULO 4º: ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del Desfile de Carrozas, a saber:

- 1º PREMIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
- 2º PREMIO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)
- 3º PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10 OCT 2019

3637

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-2447,

letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PEREYRA, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PEREYRA María del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-85-2-1 Cuenta Municipal 90085026.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Villar-Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3636

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2563,

letra I, año 2019, iniciado por la Sra. IRIBE, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos-Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a Sra. IRIBE, Maria Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-22C-9-1, Cuenta Municipal 1114600A

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3635

10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4836, letra M, año 2019 iniciado por el Señor MEDINA, Raul; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente Informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 17 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor MEDINA, Raul, nomenclatura Catastral VI-B-23d-13, Cuenta Municipal N° 9810004.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3634

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-2136,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MORAN, Valentina Rita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. MORAN, Valentina Rita, nomenclatura Catastral VI-G-100-19-2, Cuenta Municipal 10831022.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL M. CRISPIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3633

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5891, letra I, año 2019, iniciado por BACCHI, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de Emma Bacchi en la "2° FECHA NACIONAL DE SURF ADAPTADO" que se llevara a cabo los días 18, y 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de Emma Bacchi en la "2° FECHA NACIONAL DE SURF ADAPTADO" que se llevara a cabo los días 18, y 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Mar del Plata

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3631

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6028, letra I, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE HANDBALL 2019" que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Avenida 10 y Paseo 110, de 17:00 a 23:00 horas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE HANDBALL 2019" que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Avenida 10 y Paseo 110, de 17:00 a 23:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3632

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6030, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FAM PRESS DE LA XXXIX FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" el que se llevara a cabo del 10 al 15 de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FAM PRESS DE LA XXXIX FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" el que se llevara a cabo del 10 al 15 de octubre de dos mil diecinueve (2019).


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

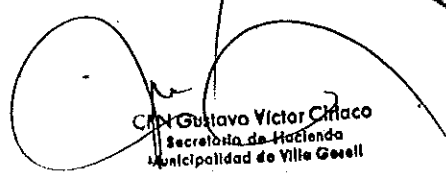
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

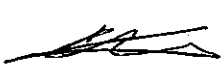
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

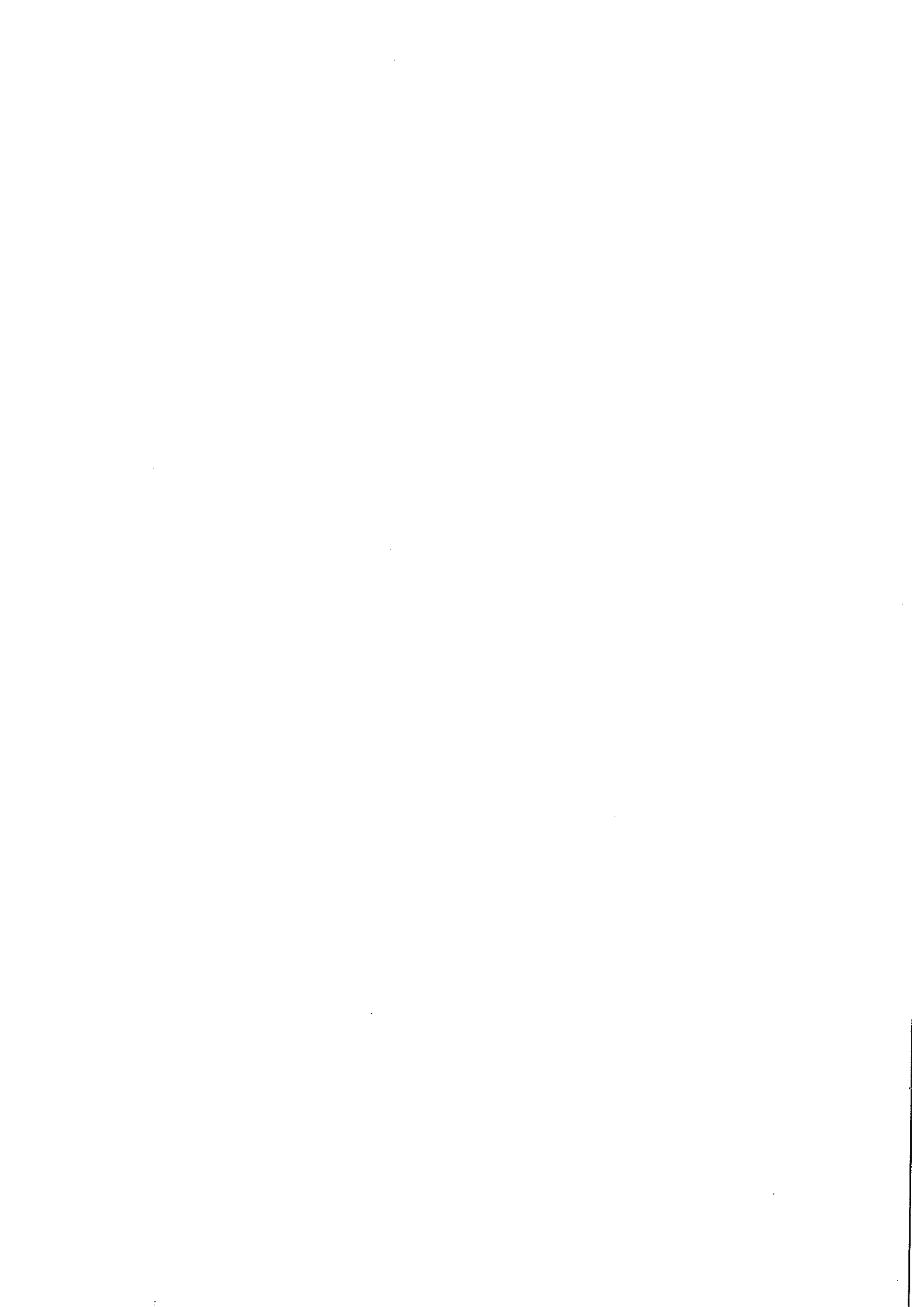

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3630

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4427, letra Q, año 2019, iniciado por el Señor QUINTANA, Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) al Señor QUINTANA, Facundo (Leg. N° 1559) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3629

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra

S/año.2019, iniciado por la Sra. SALVADOR, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Maria -----
----- Laura por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS
(\$5.700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000.01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3628

Villa Gesell, 10 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-691, letra S, año 2019, iniciado por la Señora SALAS, Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocío por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0 0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

